

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

5 de noviembre, 2015

ACTA No. 2479-2015

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita
Guiselle Bolaños Mora
Marisol Cortés Rojas, representante estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las quince horas y treinta y seis minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2479-2015 de hoy 5 de noviembre, 2015, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. ¿Alguna observación? Estoy incluyendo la nota donde detallo lo de la negociación salarial, pero esto puede ser visto en cualquier momento dentro del plazo para analizar el presupuesto.

Aprobamos la agenda con esa inclusión.

Se aprueba la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2471-2015, 2474-2015 y 2475-2015

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 765-2015

1. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, como complemento al oficio O.J.2015-331 del 9 de octubre del 2015, remite un resumen cronológico de los juicios interpuestos por la señora Rosa María Vindas y del estado de cada uno de ellos. REF. CU-759-2015
2. Nota del Auditor Interno, en el que informa que el plazo perentorio de ley para pronunciarse sobre el Informe X16-2015-01 “Estudio Especial en atención a denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, vence el próximo 11 de noviembre del 2015. REF. CU-763-2015
3. Nota del Auditor Interno, en el que remite las observaciones y recomendaciones del Informe preliminar X-19-2015-02 “Seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante el período 2014”. REF. CU-764-2015
4. Nota del señor Rector referente a la negociación salarial para el 2016 acordada por la Rectoría con el Sindicato UNE-UNED y las Asociaciones AFAUNED, APROFUNED y UNED-PRO. REF.CU. 774-2015

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota del señor Karino Lizano, auditor interno, en el que remite el “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, Código X-16-2015-01”. Además, inquietud del señor Rector sobre aplicación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal (sesión 2417-2015, Art. III, inciso 14-a). REF. CU-681-2015
2. Nota del Auditor Interno, en el que remite las observaciones y recomendaciones del Informe preliminar X-19-2015-02 “Seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante el período 2014”. REF. CU-764-2015
3. Nota del señor Carlos Morgan, en el que solicita la respuesta a las preguntas planteadas en las notas dirigidas al Consejo Universitario el 22 de setiembre del 2014 y la denuncia por presunta prevaricación del TEUNED, en el caso de la representación estudiantil en el Consejo Universitario. REF. CU-732-2015
4. Documentos referentes a recursos interpuestos por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves:

- a) Nota de la Oficina Jurídica en la que remite el “Recurso de Amparo expediente 14-008729-009-Co interpuesto por la Sra. Rosa Ma. Vindas”. REF. CU. 714-2015
 - b) Notificación de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, Expediente No. 15-012836-0007-CO, en el que, se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente No. 15-013878-0007-CO. REF. CU-758-2015
 - c) Correo de la señora Rosa María Vindas, en el que manifiesta su preocupación por el acuerdo del Consejo Universitario, oficio CU-2015-483, dado que el Recurso de Amparo 14-008729-0007-CO está vigente. REF. CU-674-2015 y REF. CU. 676-2015
5. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite copia de la resolución No. 2462-2015-T del Tribunal Contencioso Administrativo, en la que se declaró sin lugar la solicitud de medida cautelar planteada por el servidor Víctor Hugo Fallas Araya, tendiente a dejar sin efecto el concurso No. 15-06. REF. CU-722-2015
6. Nota del Sr. Luis Guillermo Carpio, en la que solicita interpretación de los artículos 12 y 43 del Reglamento de Carrera Profesional, con el fin de resolver la solicitud del pago retroactivo por ascenso en carrera profesional de la Sra. Rosa María Vindas. Además, nota de la señora Rosa Vindas referente a la cronología sobre lo actuado por la Comisión de Carrera Profesional, el Consejo de Rectoría y otras autoridades referente a su caso. REF. CU. 271-2015 (CONTINUACIÓN) y REF. CU. 646-2015
7. Nota de la señora Ana Lorena Carvajal, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite el informe sobre el estado en que se encuentran los concursos que están en suspenso. REF. CU-638-2015
8. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
9. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014

10. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
11. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
12. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
13. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
14. Documentos relacionados con la destitución de la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
 - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
 - b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
 - c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014

- d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
- e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del Sr. Carlos Morgan Marín, en la que hace preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-617-2014
- g. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- h. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 637-2014
- i. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- j. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- k. Nota del Sr. Carlos Morgan, sobre la denuncia por presunto prevaricación del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el caso de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario. Además, correo de la Sra. Marlene Víquez, en el que presenta propuesta de acuerdo referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan. REF. CU-682-2014 REF. CU-683-2014
- l. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014

- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- n. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- o. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- p. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- q. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014
- r. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
- s. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014

- t. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
 - u. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015
 - v. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
15. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
 16. Conformación Comisión Especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

VISITAS PENDIENTES

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación "Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana". (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora de Investigación, Sra. Lizette Brenes Bonilla para que presente el Informe de Gestión. Hacer extensiva esta invitación a la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón Herrera y a los Directores de las diferentes Escuelas. (**Sesión 2421-2015**, Art. III, inciso 1-b) REF. CU-771-2014

4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)

II. APROBACION DE ACTA No. 2471-2015, 2474-2015 y 2475-2015

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2471-2015, 2474-2015 y 2475-2015 para aprobación. ¿Alguna observación? ¿No hay? Entonces las damos por aprobadas.

MARISOL CORTÉS: Tengo una observación en el acta No. 2475-2015 sobre la aprobación del presupuesto para el año 2016 de la universidad. Solicité que se aclarara que me abstuve en la votación de ese documento del presupuesto para el 2016. Si voté en la aprobación de los aranceles, pero me abstuve en el presupuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo dejamos en actas. Recuerdo que usted no votó el presupuesto, pero no hizo ninguna justificación.

Se aprueban las actas Nos. 2471-2015, 2474-2015 y 2475-2015 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se procede a analizar la propuesta de acuerdos sobre la correspondencia recibida (REF. CU-765-2015), planteada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, como complemento al oficio O.J.2015-331 del 9 de octubre del 2015, remite un resumen cronológico de los juicios interpuestos por la señora Rosa María Vindas y del estado de cada uno de ellos.**

Se conoce el oficio O.J.2015-353 del 30 de octubre del 2015 (REF. CU-759-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, como complemento al oficio O.J.2015-331 del 9 de octubre del 2015, remite un

resumen cronológico de los juicios interpuestos por la señora Rosa María Vindas y el estado de cada uno de ellos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo para este punto es:

“CONSIDERANDO: / El oficio O.J.2015-353 del 30 de octubre del 2015 (REF. CU-759-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, como complemento al oficio O.J.2015-331 del 9 de octubre del 2015, remite un resumen cronológico de los juicios interpuestos por la señora Rosa María Vindas y del estado de cada uno de ellos. / SE ACUERDA: / Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio O.J.2015-353, junto con los demás documentos relacionados con este tema.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2015-353 del 30 de octubre del 2015 (REF. CU-759-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, como complemento al oficio O.J.2015-331 del 9 de octubre del 2015, remite un resumen cronológico de los juicios interpuestos por la señora Rosa María Vindas y el estado de cada uno de ellos.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio O.J.2015-353, junto con los demás documentos relacionados con este tema.

ACUERDO FIRME

- 2. Nota del Auditor Interno, en el que informa que el plazo perentorio de ley para pronunciarse sobre el Informe X16-2015-01 “Estudio Especial en atención a denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, vence el próximo 11 de noviembre del 2015.**

Se conoce el oficio AI-160-2015 del 02 de noviembre del 2015 (REF. CU-763-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que el plazo perentorio de ley para pronunciarse sobre el Informe X16-2015-01 “Estudio Especial en atención a denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, vence el próximo 11 de noviembre del 2015.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta para este punto es:

“CONSIDERANDO: / El oficio AI-160-2015 del 02 de noviembre del 2015 (REF. CU-763-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que informa que el plazo perentorio de ley para pronunciarse sobre el Informe X16-2015-01 “Estudio Especial en atención a denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, vence el próximo 11 de noviembre del 2015. / SE ACUERDA: / Dar prioridad al análisis del Informe X16-2015-01 “Estudio Especial en atención a denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, remitido por la Auditoría Interna.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-160-2015 del 02 de noviembre del 2015 (REF. CU-763-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que el plazo perentorio de ley para pronunciarse sobre el Informe X16-2015-01 “Estudio Especial en atención a denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, vence el próximo 11 de noviembre del 2015.

SE ACUERDA:

Dar prioridad al análisis del Informe X16-2015-01 “Estudio Especial en atención a denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, remitido por la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME

- 3. Nota del Auditor Interno, en el que remite las observaciones y recomendaciones del Informe preliminar X-19-2015-02 “Seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante el período 2014”.**

Se conoce el oficio AI-161-2015 del 02 de noviembre del 2015 (REF. CU-764-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite las observaciones y recomendaciones del Informe preliminar X-19-2015-02 “Seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante el período 2014”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo es:

“CONSIDERANDO: / El oficio AI-161-2015 del 02 de noviembre del 2015 (REF. CU-764-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite las observaciones y recomendaciones del Informe preliminar X-19-2015-02 “Seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante el período 2014”. / SE ACUERDA: / Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, el informe preliminar X-19-2015-02 “Seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante el período 2014”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-161-2015 del 02 de noviembre del 2015 (REF. CU-764-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite las observaciones y recomendaciones del Informe preliminar X-19-2015-02 “Seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante el período 2014”.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, el informe preliminar X-19-2015-02 “Seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante el período 2014”.

ACUERDO FIRME

- 4. Nota del señor Rector referente a la negociación salarial para el 2016 acordada por la Rectoría con el Sindicato UNE-UNED y las Asociaciones AFAUNED, APROFUNED y UNED-PRO.**

Se conoce el oficio R-638-2015 del 5 de noviembre del 2015 (REF. CU-774-2015), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite los términos de la negociación salarial para el 2016, acordada por la Rectoría con el Sindicato UNE-UNED, las Asociaciones AFAUNED, APROFUNED Y UNED-PRO.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota R-638-2015, para verla cuando ustedes consideren oportuno. Puede ser cuando veamos lo del presupuesto, es nada más para que tengan conocimiento de lo acordado.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio R-638-2015 del 5 de noviembre del 2015 (REF. CU-774-2015), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite los términos de la negociación salarial para el 2016, acordada por la Rectoría con el Sindicato UNE-UNED, las Asociaciones AFAUNED, APROFUNED Y UNED-PRO.

SE ACUERDA:

Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente el acuerdo de negociación salarial para el 2016, de la Rectoría con el Sindicato UNE-UNED, las Asociaciones AFAUNED, APROFUNED Y UNED-PRO.

ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

- 1. Nota del señor Karino Lizano, auditor interno, en el que remite el “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, Código X-16-2015-01”. Además, inquietud del señor Rector sobre aplicación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal (sesión 2417-2015, Art. III, inciso 14-a).**

Se retoma la nota del señor Karino Lizano, auditor interno, (REF. CU. 681-2015) en el que remite el “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, Código X-16-2015-01”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a continuar con la discusión sobre la denuncia remitida por la Contraloría sobre el Nepotismo.

No recuerdo cuanto hace exactamente iniciamos la discusión sobre el nepotismo en la universidad, a raíz del informe que nos presentó el señor Auditor y se incluyó una nota que en algún momento se había referido este Consejo de parte de la Rectoría, sobre la aplicación del artículo 6 inciso d) del Estatuto de Personal, por cuanto se ha presentado algunas disonancias en la interpretación de ese artículo y consideramos oportuno en el momento de discusión de unir los dos documentos para efectos de la discusión.

Recuerdo muy bien que en el documento que se nos presentó había una relación de hechos, donde estaban las listas de varios funcionarios, creo que eran 124 o

126 personas que en el muestreo que se hizo, había una relación sanguínea y de parentesco entre ellas y la discusión se estaba basando sobre la conveniencia o inconveniencia de regular o legislar sobre esa materia.

Creo que fue ahí donde quedamos, recuerdo muy bien algunas observaciones sobre que en los temas que se estaban enfocando de parte de la Auditoría no había muestras de nepotismo como tal, pero sí de relación interfamiliares y relaciones personales por afinidad y por consanguinidad.

Sobre esa base podríamos iniciar la discusión. Entre todo lo que se dijo recuerdo muy bien que se habló de la conveniencia o inconveniencia de esta situación, de los efectos que había tenido en otras instituciones donde se venía regulando el nepotismo, recuerdo algunas de mis intervenciones que por lo menos yo no veo que esta sea una situación problemática en tanto se considere que no hay una injerencia jerárquica, que no hay una injerencia en las decisiones de un departamento a otro, porque es muy claro, por ejemplo si una persona trabajara aun siendo familiar en un departamento, pero si tiene algún otro familiar en otro departamento o no hay relación jerárquica entre ellos, es muy difícil comprobar que haya algún tipo de irregularidad.

La decisión va en ese sentido, de establecer la conveniencia o inconveniencia de legislar sobre ese particular y de saber lo que ya está en este momento establecido, que creo que parte de lo que se debería hacer es salvaguardar la integridad en todo sentido de las personas que por alguna u otra razón tienen familiares dentro de la universidad, para que después de este informe no se vayan a sentir mal, porque esa no es la idea, sino que es una situación particular, no dirigida, no planeada, pero ahora estamos ante una circunstancia que ya es una realidad, sobre eso abrimos la discusión.

Al ser las 3:48 pm, la señora Guiselle Bolaños ingresa a la sala de sesiones.

NORA GONZÁLEZ: Buenas tardes. Quiero retomar lo que habíamos hablado. Particularmente, había planteado en la sesión pasada cuando hablamos del nepotismo, de la investigación que le solicita la Contraloría General de la República a la Auditoría, no sé a raíz de qué don Karino Lizano hace un informe, pero en su informe no hace una sola denuncia de casos de nepotismo en la UNED.

Él hizo un análisis de las relaciones y vínculos familiares en primero y segundo grado de consanguinidad, inclusive creo que se excedió al hablar de otros grados de consanguinidad, pero no demostró un solo caso de nepotismo, por lo que entonces concluyó que en la UNED no existe nepotismo. ¿No sé si tendríamos que recibir el informe nada más?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Normalmente en el Consejo cuando se refiere a asuntos de Auditoría, se tiene que basar específicamente si acepta o no acepta las conclusiones y referirse a las recomendaciones.

Podríamos retomar lo aquí dicho para ver cuáles podríamos aceptar, cuáles podríamos rechazar, porque estamos en una etapa de discusión, todavía no está en firme. Si pasan los 30 días hábiles y el Consejo Universitario no ha tomado un acuerdo, esto pasa a ser parte de los informes aceptados por el Consejo.

Don Karino, tal vez si nos ayuda a retomar esa parte para efectos de continuar con el tema.

KARINO LIZANO: Me voy a referir concretamente a las conclusiones del informe. Primero que todo, en respuesta a lo que señala doña Nora, debo indicarle, como en su momento lo hice cuando presenté este informe al Consejo Universitario, que el título o la denuncia fue interpuesta bajo ese nombre.

El nepotismo tiene una particularidad que son nombramientos de familiares o amigos a cambio de un favor. Eso es difícilmente evidenciable para mí como auditor, es sumamente difícil, lo mismo que el tráfico de influencias, son figuras que se pueden eventualmente dar, no estoy diciendo que sea el caso de la UNED, pero en otros ámbitos puede darse el tráfico de influencias o el nepotismo y nada de eso queda documentado.

Es imposible documentar esas acciones, de tal suerte que en el informe ustedes no van a encontrar ninguna aseveración de que se identificaron casos de nepotismo, tráfico de influencias o alguna situación similar.

Sin embargo, ante una denuncia a la cual hay que darle curso porque tiene ciertos fundamentos, se hace un análisis y en una primera parte se hace un recuento según la planilla de la UNED, tratándose de identificar las relaciones existentes entre los funcionarios de la UNED y es ahí donde se concluye o se logra determinar la existencia de 128 relaciones de consanguinidad o afinidad entre funcionarios, de los cuales 66% o sea, 84 personas, corresponden a relaciones de consanguinidad y 34% restante, 44 son relaciones de afinidad, para un total de 223 funcionarios emparentados que equivalen a 12.11% de la planilla de la UNED. Esto al corte de este estudio que fue enero del 2015.

En un segundo capítulo, hicimos un análisis de la normativa existente en la UNED para regular la familiaridad o afinidad entre los funcionarios y ahí nos encontramos que hay un artículo establecido en el Estatuto de Personal, artículo 6 inciso b) específicamente que toca ese tema.

No obstante, esa norma se complementa con el Estatuto Orgánico o el Estatuto de Personal o el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que contienen una serie de artículos que concatenados se concluye que facilitan y permiten que a la UNED ingresen a laborar familiares de funcionarios bajo la

modalidad de nombramientos a plazo fijo, para los cuáles no se realiza el concurso de antecedentes respectivo y también fui muy claro en señalar la vez anterior que eso no es que sea exclusivo para los familiares de funcionarios, eso está abierto, está para un tercero, cualquier persona puede ingresar a la UNED por la vía de plazo fijo y no está sujeta a un proceso de reclutamiento estrictamente como se hace con un nombramiento que vaya a ser en propiedad o que supere un plazo fijo mayor a un año.

En virtud de esos hallazgos, se le recomienda al Consejo Universitario valorar la necesidad de modificar la normativa que se indica en el estudio y, adicionalmente, que se establezca como política institucional que la jefatura solicitante de un nombramiento a plazo fijo de forma vinculante, realice el pedimento de personal a la Oficina de Recursos Humanos y que dicha dependencia técnica le proporcione la nómina de elegibles para que se proceda al nombramiento.

Dicha nómina debe ser producto de un proceso de reclutamiento previamente establecido, registro de elegibles u otra figura que la administración considere conveniente y finalmente se le recomienda a este Consejo girar instrucciones a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, para que en lo sucesivo se incorpore en el expediente de personal una copia del acuerdo del Consejo de Rectoría, oficio o documento que ampara el nombramiento del funcionario. *Grosso modo* este es el informe.

Se han presentado de una semana para acá, algunos hechos que me fueron comunicados, en realidad no busqué la información fue una persona que llegó y me la facilitó. Tiene que ver con esto que es una práctica en el nombramiento de familiares aquí en la UNED, obviamente, no se ha modificado la normativa, se viene trabajando según la costumbre y lo que permite los reglamentos.

Para el caso de los ejemplos que se utilizaron en el informe específicamente en la página 9, para la figura 1, que es la relación más copiosa de familiares en la UNED, se tiene que para esa cadena de familiares hay un nuevo nombramiento.

Entonces, concretamente la señora Vilma Vargas Guzmán tiene laborando en la UNED a sus hijas Bermúdez Vargas Katherine y Bermúdez Vargas Tatiana y ahora Bermúdez Vargas Daylin, es un caso adicional, obviamente.

Como se indicó anteriormente, la señora Tatiana es esposa del señor Francisco, él es primo de Velia, doña Vilma es esposa de Giovanni, él tiene a su hermana y ellos tienen en común a un sobrino, eso es un caso nuevo que viene a ser más grande el grupo familiar.

Hay cosas que la comunidad universidad no entiende. Cuando se me hizo la consulta le hice la aclaración a esa persona, que la normativa que había establecido el Consejo Universitario para regular estas situaciones era el artículo 6, inciso b), pero que había un informe en conocimiento del Consejo Universitario y se tendría que abocar a conocer estos temas que son sensibles, delicados y en

esto hay extremos, porque si bien es cierto, la Procuraduría General de la República ha dicho que en materia de nombramientos de familiares tiene que velarse porque no exista relación de fiscalización o de jerarquía de los mismos, de ahí que la UNED en su normativa y a mi criterio señala bien que no estén en la misma dependencia, pero también es cierto que hay otras instituciones que han dado un giro distinto, por ejemplo como un extremo totalmente opuesto se puede encontrar en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, está el artículo 49 que se llama Impedimentos, el cual dice así:

“Ningún nombramiento para desempeñar cargos en la Contraloría General de la República podrá recaer en parientes o cónyuges del Contralor o Tribunal Supremo de Elecciones Normativa del Subcontralor ni de los demás funcionarios de la Contraloría General de la República hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. La violación de este impedimento causará la nulidad absoluta del nombramiento.”

Esto es la política extrema de cero tolerancia a nombramientos de parientes y familiares.

También, la Procuraduría ha emitido algunos dictámenes que son aplicables a instituciones como bancos, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, etc., pero en eso hay una particularidad y es que esas instituciones no tienen la naturaleza jurídica que sí tiene la UNED y es una decisión que tendrá que tomar este Consejo Universitario, por eso ese estudio desde un principio en la Auditoría Interna le dimos mucho pensamiento y optamos como encomendarle la tarea a este Consejo, que valore si modifica o no la normativa, que sea una decisión de este órgano, porque es muy diferente lo que pueda resolver la junta directiva de un banco o la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, etc., a lo que pueda resolver un Consejo Universitario de una universidad estatal, la cual es una institución que goza de autonomía, una característica totalmente especial y que le da una competencia y potestad diferente para decidir sobre su personal.

En fin, son temas que ya se acercan mucho a lo jurídico, pero es un análisis que tendrá que realizar este Consejo Universitario a la luz de lo que existe y lo que este Consejo Universitario espera establecer como norma. De momento don Luis, lo dejamos hasta aquí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que no entiendo don Karino es ¿Cuál era la necesidad de presentar esto? Entiendo que usted quiere señalar algo, pero me parece, con todo respeto, grosero hacia los funcionarios que están dentro de la institución y que se viene a destacar de una manera que podría mal interpretar su situación laboral, hay gente ahí que no conozco, pero sí considero que debería graficarse. Entonces, en todos los casos hay algo que no me cuadra, creo que esto no es lo que estamos analizando, ya que estamos en el tema del nepotismo.

NORA GONZÁLEZ: En ese mismo sentido. No me gusta ver los nombres y las relaciones, porque tratar de regular tanto la parte subjetiva y privada de las

personas es realmente muy delicado y qué pasaría entonces con las personas que tienen relaciones sentimentales dentro de la universidad, que quizá por las relaciones y los puestos tienen un gran poder de decisión y de influencia en un montón de áreas, eso no es nepotismo, pero en este contexto son cosas que no se pueden regular, son cosas que no vienen al caso y que a mí al igual que don Luis me parece grosero presentarlo con nombres, apellidos, etc.

Sin embargo, creo que aun así con ese cuadro grosero que tenemos en la pantalla, ahí no se está reflejando el nepotismo, porque ahí lo que se está indicando son las relaciones de parentesco que hay entre algunos funcionarios de la universidad y eso no tiene nada que ver con el tema de nepotismo.

Lo que me preocupa es que la Auditoría nos quiere presentar un informe sobre nepotismo para terminar dándonos conclusiones y recomendaciones para regular otras situaciones que no son nepotismo, porque una cosa no se deriva de la otra.

Entonces, no puedo aceptar las recomendaciones que hace la Auditoría porque responden a situaciones distintas y no tengo el razonamiento lógico que me permita llegar a esa conclusión, porque él me presenta un estudio sobre nepotismo y me termina concluyendo sobre procesos de admisión de personas donde no se demuestra un solo caso de nepotismo, no puedo aceptar las conclusiones porque no hay una relación lógica entre el estudio y la problemática la cual no se prueba, pero igual se hacen recomendaciones.

Personalmente, no lo puedo aceptar, porque además, en este contexto aceptar esas recomendaciones que realizan de este estudio y haciendo este tipo de relaciones sería también como señalar que ese tipo de relaciones que se dan son negativas y que son malas, sería también, acusar de cosas que nada tienen que ver las personas que tienen relaciones de parentesco en su lugar de trabajo ya que eso sucede en todas las instituciones públicas, son cosas muy comunes la gente se conoce acá, se casa, se divorcia, se vuelve a casar con otro, etc., eso no se puede controlar.

Imaginasen que es hasta el tercer grado de consanguinidad, como usted lo dijo, se pueden hacer nombramientos sin que haya responsabilidad para la persona que haga ese nombramiento y ahí usted está hablando hasta de los suegros y los sobrinos en esa relación, la ley permite hasta un tercer grado de consanguinidad y no hay ningún problema en ese tipo de nombramiento.

Nada más insistir en el tema de que no veo la relación lógica, la conclusión de los problemas que advierte, de las situaciones que recomienda o de las conclusiones que hacen, podrían ser válidas en otro contexto, en otro tipo de razonamiento y viendo otro tipo de problemática, pero no desde el tema de nepotismo.

KARINO LIZANO: Gracias, únicamente quiero aclarar que las figuras se presentan de esa forma porque es la única forma de identificarlas, no puedo poner asistente

de servicios universitarios con mensajero y con chofer, es la única forma de identificarlas.

Acerca de lo que apunta doña Nora ya he explicado lo del título, pero en los informes en la parte dos que es de resultados tienen los títulos respectivos, el título 2.1 nos habla de la cantidad de funcionarios que presentan relaciones de parentesco en la UNED y el título 2.2 es la normativa vigente que favorece la contratación de familiares, ese es el asunto.

También, ya dije que el nepotismo como tal son nombramientos que se realizan a cambio de un favor y eso no lo puedo evidenciar, al igual de la existencia de un tráfico de influencias que tampoco lo he probado, ni tampoco está de manifiesto en el informe, ese es el asunto.

Aquí se hace una presentación, se establecen la cantidad de funcionarios que tienen parentescos, en el informe no encontrarán en ningún lado alguna acusación contra nadie, ni se está diciendo que se ha faltado a la ética ni nada.

Hay una cuantificación de funcionarios que presentan relaciones de familiares y en la parte dos hay un señalamiento a la normativa que tiene deficiencias.

No tengo inconvenientes, este Consejo Universitario tiene que dar la discusión, puede haber hecho recomendaciones directas, pero el caso merece la reflexión y el debate de este Consejo Universitario acerca de este tema. Este Consejo tiene una herramienta muy poderosa que otras juntas directivas no tienen que es la autonomía universitaria, por si quisiera fijar condiciones especiales, pero es un asunto de resolución de este Consejo.

De lo que resuelva este Consejo soy muy respetuoso, pero también la normativa legal ha puesto en mi favor una serie de instrumentos que puedo ejercitar en cualquier momento, ustedes tienen que hacer el análisis de la normativa y tendrán que valorar si corresponde modificarla o no y de eso tendrán que emitir un acuerdo debidamente motivado.

Posteriormente, como auditor valoraré esas acciones y si concuerdo con lo que ustedes señalan, perfecto, no hay ningún problema, se acepta lo que este Consejo Universitario tenga a bien, pero en caso de que considere de que la fundamentación que está dando este Consejo Universitario no nos satisface lo suficiente para solventar algunas debilidades de control que hay en la normativa, perfectamente yo puedo oponerme a lo que este Consejo resuelva y vamos al artículo 38 que establece la Contraloría General de la República mandando este informe para que se dirima en última instancia en el órgano contralor.

MARIO MOLINA: Con el mayor respeto difiero totalmente de lo manifestado por doña Nora, porque en el informe que don Karino nos presenta, en el resumen ejecutivo, don Karino dice “adicionalmente se observa el incumplimiento de la siguiente normativa”, o sea, se nos está previniendo que en materia de

nombramientos en la universidad se está incumpliendo con normativa. En este caso la Constitución Política de la República de Costa Rica, el artículo 33 sobre la igualdad de todos ante la ley y el 192 relativo al nombramiento de los servidores públicos.

Que dice el artículo 192, en la parte que interesa: “Los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada” y cuando aquí entra por ejemplo una señora porque es la esposa de fulano de tal, o cuando entra un muchacho porque es el hijo de fulano de tal, ahí no está mediando ninguna idoneidad comprobada, no se está realizando ningún concurso y esa es la parte violatoria del tema.

Por su parte el artículo 35 que curiosamente don Karino no mencionó en su informe ejecutivo dice así en la parte que interesa:

“Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso”, ¿Cuál concurso ha habido cuando ha ingresado una persona porque es familiar de fulano o fulana que ya trabajan en la universidad?

Hago la salvedad y en eso no coincido del todo con el informe de la Auditoría, porque ahí se mencionan algunos casos de personas parejas sobre todo, que se han conocido en la universidad. Aquí se han conocido, aquí han entablado una relación sentimental y hasta la han formalizado casándose o viviendo en unión libre, teniendo hijos, etc. Casos como esos hay muchos y para mí esos casos específicos, no califican como nepotismo.

Nepotismo para mí es aquel ingreso a la universidad sin concurso porque es la hija o hijo de fulana, el esposo de fulana y así respectivamente, que casos de esos hay montones en la universidad.

Me llama mucho la atención que doña Nora diga que no existe ningún caso de nepotismo en la universidad cuando estamos atiborrados de nepotismo en esta universidad.

En el periódico La Nación de hace dos o tres días, en relación con los nombramientos de alcaldes, eso ustedes lo tuvieron que haber visto, hay un alcalde no recuerdo cuál, que se le está siguiendo un proceso administrativo, son alcaldes que están optando por la reelección a pesar de que tienen condenatorias o tienen procesos en su contra y hay un alcalde que se le está siguiendo un procedimiento porque durante su gestión ingresaron varias personas a laborar en la municipalidad sin el concurso público respectivo. Solo por ese motivo.

De ahí que si en la universidad estamos atiborrados de nepotismo por todo lado, uno a veces se queda asustado de ver cómo entra por ejemplo el esposo y una semana o quince días después entra la esposa y un mes o dos meses después entra la hija, yo me pregunto: ¿Cómo harán? ¿Con quién hablarán? Y si eso no es nepotismo, ¿Para qué hablar sobre esto?

ALVARO GARCÍA: Este es un tema polémico, sinceramente pienso que tal y como lo dice don Mario, hay casos que están puestos por la Auditoría, hay cuestiones que se pueden rescatar de esto.

Puedo decir libremente que cuando entré a trabajar a la UNED no fue por ser esposo de mi actual esposa. Cuando nosotros entramos a trabajar cada quién por su lado, no nos conocíamos y después nos casamos. Es muy diferente, por ejemplo, que también está entre los casos, que dos hermanos o hermanas que entran el mismo día o con un día de diferencia, uno entiende que es diferente.

Dependiendo del concepto o la definición de nepotismo que uno utilice, así verá el estudio, en este caso todavía el nepotismo va más allá y dice también nombrar amigos, que es una cuestión que es más difícil de establecer tal y como lo dice el señor Auditor, incluso en estos casos es difícil de establecer y en otros casos más.

Sí rescataría del informe lo que tiene que ver con una de las recomendaciones acerca de la revisión del artículo 4 del Reglamento de Concursos, donde se establecen algunas excepciones que además es problemática hasta para otros casos de la universidad que no tienen que ver con nepotismo.

En algún momento a la Comisión de Asuntos Jurídicos nos llegó una solicitud de la administración, para hacer una modificación reglamentaria para poder solventar el caso de muchas personas que tienen años de estar trabajando en un puesto y que sin embargo, no pueden concursar o que cuyos concursos se declaran desiertos muchas veces y esto es parte de la problemática que genera este artículo 4.

Ya se ha establecido reiteradamente que las personas deben ingresar a la universidad por concurso, aquí es donde hago la aclaración. No me genera mayor ansiedad que dos hermanos trabajen aquí, siempre y cuando los dos hermanos hayan ingresado por concurso y hayan demostrado su idoneidad, para mí no hay pecado, el pecado es que alguien entre a trabajar a la UNED o a alguna institución pública solo por el hecho de ser familiar, esa es mi tesis, tratando la excepción que se está dando del artículo 4 del Reglamento de Concurso y esto además, no solo para la cuestión de familiares sino también la de amigos, aquí eso genera problemática ya he laborado en muchas partes de la universidad y cuando estuve como jefe de Operaciones, siempre hubo una disputa entre centros universitarios y la academia, porque algunos tutores no se les daba tutorías en ciertas horas aunque esas fueran las horas que necesitaban los estudiantes e incluso se tenía la hipótesis de que por ser amigo de la persona que le daba el trabajo este adecuaba el horario a las personas y no a las necesidades de los estudiantes, esto es una de las cosas que se pueden dar precisamente por estas manifestaciones de nepotismo que estamos viviendo.

Si las personas que ingresan a la universidad pasan por concurso y todas demuestran su idoneidad aunque sean miembros de una familia no veo nada reprochable de eso, aunque sean amigos si han demostrado su idoneidad entran,

por eso me parece que no hay pecado en eso; sin embargo, ya lo dijo también el señor Auditor, que eso implica a terceros que puede ser amigos de mis amigos y entran a la UNED sin demostrar su idoneidad.

Uno como autoridad universitaria lo que debe buscar o perseguir es que las personas que ingresan a la universidad sean las mejores, que sean las que tienen todos los requisitos y todas las características, las competencias para desempeñarse en su función y esto se logra idealmente si la persona ingresa por concurso, pero si ingresa por un nombramiento específico que cualquiera pueda hacer discrecionalmente entonces, ahí se elimina ese filtro que debería ser de entrada y que está contemplado en el Estatuto Orgánico y que pienso que se hizo correctamente.

Esto es complejo y no estoy en contra de que familiares de personas trabajen en la UNED siempre y cuando demuestren su idoneidad, por lo menos acogería la recomendación de revisar el artículo 4 del Reglamento de Concursos, para así garantizar la idoneidad de las personas que ingresan a la UNED y se garantice que se contratan a las mejores personas sean estas familiares o amigos de las personas que ya trabajan aquí.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que, las recomendaciones que hace la Auditoría cuando indica:

“4.1 Valorar la necesidad de modificar la normativa interna con la finalidad de que en lo sucesivo, en todo nombramiento que se tramite, indistintamente de la modalidad, se respeten los principios constitucionales de igualdad, publicidad, nombramiento a base de idoneidad comprobada, imparcialidad, transparencia y objetividad de manera que los posibles oferentes puedan concursar en igualdad de condiciones con los familiares de funcionarios de la universidad; la normativa a modificar es la siguiente...”

Lo importante es el respeto que tienen todos los costarricenses de poder participar, si la universidad hiciera una publicación al año para tener una lista de oferentes, entonces, podríamos decir: -la universidad regularmente una vez al año hace una publicación de oferentes en la cual se indica y se informa que se requieren funcionarios o personas que quieran ofrecer los servicios en los distintos puestos-, entonces, todas las personas pueden concursar y comparto plenamente lo que expresó don Álvaro hace un momento, no se trata de que sean familiares o amigos el asunto es que, efectivamente, se cumpla con el artículo 192 acerca de lo importante que es la idoneidad en el puesto.

Hoy en la mañana venía y Dios no me deja mentir, cuando apenas estaban ingresando las personas a la universidad, bajando las gradas porque tenía que ir un momento al carro, me topo con una persona que es estudiante de la UNED y me saluda y le digo: -hola ¿Cómo está?-, Me doy cuenta de que esa persona está trabajando ya en la UNED entonces, me pregunto ¿Si esa persona hubiera estado en otro Centro Universitario o en otras condiciones, hubiera tenido la oportunidad

para estar trabajando ya en la UNED? Esa es la duda que me surge, me pareció muy bien y creo que la UNED el día de mañana debería estar siendo dirigida por egresados de la universidad porque conocen el sistema, tienen el compromiso con la institución y se han identificado.

El asunto está en que observo y ustedes pueden ver hace un momento se mandó un correo de la Unidad de Reclutamiento que indica:

“Se encuentra recibiendo ofertas de funcionarios interesados en ser nombrados bajo las siguientes condiciones”

Entonces, viene puesto, categoría, jornada, dependencia, tipo de nombramiento, plazo de nombramiento etc., pero esa publicación se hace solamente internamente y no la conocen costarricenses que puedan tener conocimiento y puedan participar, esa es la preocupación y creo que no está bien, porque al final inclusive con las esquelas que aquí hacen cuando alguien se muere, uno se da cuenta de la relación familiar que existe de muchas personas.

Entonces, qué es lo que le corresponde al Consejo Universitario, no es el hecho de que no haya familiares, no creo que la política que tiene la Contraloría General de la República sea la que tiene que estar en la UNED, lo que tiene que garantizar el Consejo Universitario es que independientemente sean familiares, amigos, etc., las personas que están en el puesto ingresaron mostrando la idoneidad, pero si al final le dice bueno nombremos a Álvaro ya estando adentro, resulta que él tiene mayores posibilidades que cualquier otro costarricense después de concursar por un puesto, ¿Por qué? Porque solo se hacen concursos internos.

Es bastante complejo esto y es una materia muy odiosa diría yo, muy delicada porque son personas también. Soy del criterio de que a mí la recomendación número uno es la esencial para el Consejo Universitario, que es valorar la necesidad de modificar la normativa interna con la finalidad en donde se respeten los principios constitucionales de igualdad, publicidad, nombramiento a base de idoneidad comprobada, imparcialidad, transparencia, objetividad de manera que, los posibles oferentes puedan concursar en igualdad de condiciones con los familiares e inclusive, la misma recomendación dice que no hay problema con que se contraten familiares, pero que sea en igualdad de condiciones.

Me parece que el estudio se puede llamar denuncia de nepotismo, pero el asunto está en que nosotros, basado en lo que se extrae del documento y el resumen ejecutivo de este estudio que muy bien mencionó don Mario Molina, se está diciendo que internamente no se están respetando ciertos principios fundamentales de nuestra Carta Magna.

Me parece que lo que procede es acoger las recomendaciones de la Auditoría y como le decía don Álvaro, creo que lo que procede es acoger la recomendación y solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos elaborar una propuesta de reforma en aquellos artículos, que considera que son necesarios.

En el punto dos en la segunda recomendación observen lo que dice:

“Establecer como política institucional que la jefatura solicitante de un nombramiento a plazo fijo, de forma vinculante, realice el pedimento de personal a la Oficina de Recursos Humanos, y que dicha dependencia técnica le proporcione la nómina de elegibles para que se proceda al nombramiento. Dicha nómina debe ser producto de un proceso de reclutamiento previamente establecido, registro de elegibles u otra figura que la administración considere conveniente.”

Primero, se tiene que hacer el registro de oferentes, luego viene el registro de elegibles y eso permitiría con esas dos recomendaciones mejorar este tipo de acciones que creo que dentro del ámbito institucional no ha sido la primera vez que se ha dicho que hay un problema en la UNED de nombramientos de esta naturaleza.

Me parece que, más bien por transparencia y por el fortalecimiento de esta institución soy del criterio de acoger las recomendaciones, que se acojan en un plazo determinado y que este Consejo lo presente ya sea la Comisión de Asuntos Jurídicos o una comisión especial, etc. Pero sí se debería garantizar que en la UNED las personas que están en los puestos, no importa si son familiares, amigos o porque cumplan los requisitos, es porque han sido sometidos a un proceso donde han mostrado la idoneidad y que es una de las personas que está ahí cumpliendo ese proceso.

KARINO LIZANO: Primero que todo, responderle a don Mario con el mayor respeto que si él observa el resumen ejecutivo no va a encontrar lo que la Auditoria Interna cita en relación con el Estatuto Orgánico, eso lo puede revisar en el informe general en la página 17, ahí partimos de la norma de mayor rango hacia la norma de menor rango haciendo una concordancia de la normativa que regula los nombramientos.

Lo otro que quiero indicarle a este Consejo Universitario es que lo que la Auditoria detecta es que en primera instancia en nuestro Estatuto de Personal existe una norma o un requisito de ingreso y el inciso d) del Artículo 6 dice así:

“Cumplir con la condición de que el cónyuge ni familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, laboren en la misma instancia jerárquica (dependencia administrativa o académica), programa o cátedra, en sentido restrictivo.

Asimismo, no podrá existir relación jerárquica directa entre el cónyuge o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.”

Nosotros no encontramos irrespeto a la norma interna y eso está señalado claramente, es más, al contrario si hubiésemos encontrado irrespeto a la norma sería un hallazgo concreto señalado en el informe; sin embargo, si agregamos que

la normativa interna a pesar de que tiene esta importante regulación es permisiva en el sentido de que pueden laborar familiares en la UNED siempre y cuando se cumpla únicamente con esa condición establecida en el artículo 6), del mismo modo el criterio de la Procuraduría General de la República no establece prohibición de que laboren familiares en esa empresa siempre y cuando en la contratación de funcionario familiar de quien ya presta sus servicios, se respete los principios constitucionales de igualdad, publicidad, nombramiento a base de idoneidad comprobada, imparcialidad, transparencia y objetividad y sobre esta tesis nosotros apoyamos todo el fundamento del punto 2.2, porque ahí nosotros con base en esta población que definimos una muestra de 26 casos y logramos determinar que la gente ingresa a plazo fijo, pero ahí no se realiza ningún tipo de concurso y peor aún ni siquiera se constata, ni se verifican el cumplimiento de los requisitos de ingreso en forma fehaciente como debería hacerse.

¿Por qué? Porque no se aplican pruebas de habilidad técnica, ni de conocimiento, entonces, lo que se hace es un chequeo a la documentación y punto, eso aunado a otras situaciones de la universidad en donde esa persona ingresa por seis meses, pero se le prorroga por seis meses más y por seis meses más etc., cuando viene el concurso generalmente esa persona tiene más de dos años de estar ahí y a final de cuentas lo va a ganar por concurso, pero la puerta de entrada dejó en desventaja a toda la colectividad, entonces, su ingreso no fue a base de idoneidad comprobada, pienso que esto es lo medular del estudio.

Quiero indicar porque el tema es muy sensible y para mí como auditor no es sencillo estar respondiendo ante la comunidad; sin embargo, el informe es claro, no estoy señalando casos de nepotismo, ni casos de tráfico de influencia, estoy diciendo que valoren la posibilidad, el mejorar los reglamentos que permiten el ingreso de los funcionarios a la universidad y eso sí debe de hacerse a mi criterio con el mayor respeto.

Dejé en manos del Consejo esa valoración porque espero que de aquí fluya esa discusión que tiene que darse y ese convencimiento, esto es parte del ambiente de control que es el estilo de gerencia de la universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que nadie se está oponiendo aquí a que regulemos esto, hay que regularlo y hay que tener el panorama claro.

Me molesta las situaciones que se han presentado aquí cuando hacen correlaciones familiares y ahora en campaña cuando se decían esas cosas que eran molestas porque se señalaban nombres, personas, relaciones y resulta que esas personas estaban aquí porque la Oficina de Recursos Humanos fue la que los contrató, la que hizo el trámite y terminaron siendo señalados como si fueran delincuentes y no por la Auditoría lo aclaro, solo porque era pariente de, ¿me explico? Eso es y había sido la misma Oficina de Recursos Humanos la que hizo el trámite y eso es lo que es ingrato, por eso es que a esa correlación de nombres y apellidos la siento grosero.

Ahora, si usted en esos casos me dice este y este son malos funcionarios ameritan irse de la UNED eso está bien, pero por favor, pensemos de un momento en adelante.

Les voy a poner un caso como Vicerrector y esa misma recomendación que hace don Karino de buena fe y apegado a la norma no sirve, una vez se contrataron guardas que venían del mismo barrio de Quebradilla y había como 12 guardas todos excelentes ¿Por qué? Porque eran recomendados por alguien de aquí y eso era lo que más funciona y fíjense que nos cuestionaron esas contrataciones, eso siendo vicerrector ejecutivo, entonces, había que nombrar, sacamos a concurso 13 plazas de guarda y de esos que se seleccionaron todos de afuera por participación ya que no querían nombrar gente de Quebradilla porque comenzaron a cuestionar eso y de esos 13 solo queda uno, los otros se fueron por sinvergüenzas.

Hay algo que no funciona, por eso es que digo que no satanicemos al recomendado, al contrario, el recomendado debería tener no privilegios porque no estoy hablando de eso, pero sí una forma de acceder. A nosotros nos pasa en Rectoría que necesitamos que se le ayude a “fulano” rápido, que se mueva la contratación, pero tiene que tener cierto perfil, solicitan el registro de elegibles y dicen: -no hay registros de elegibles- y entonces llamamos a “fulano”, así se ha hecho y eso no significa que estemos haciendo tráfico de influencias sino que es una vía válida, no sé cuántos de los que estamos aquí nos ha tocado administrar y no necesariamente los procedimientos nos lleva a la idoneidad, eso es relativo porque las personas cambian, las personas pueden cambiar en 15 días, hasta aquel que era honrado y entró por idóneo, sin recomendaciones, etc.

Siendo director financiero tenía tres personas de confianza, doña Ana Cristina Pereira, doña Magaly Moya y don Alexander Morales, porque cuando uno es jefe tiene que tener gente de confianza si no mentira que usted puede hacer lo suyo.

Hay una serie de relatividades en esto, que uno definitivamente por más que pensemos regular, por más que pensemos tratar de restringir no se va a lograr, porque las personas cambian, aquí en la institución hay personas que tienen pasados difíciles, problemáticos y hoy son personas intachables, cambiaron en positivo, pero también cambian en negativo, lo veo con gente que uno conoce. Hay pantallas, hay personas que hasta por su misma inteligencia falsea los datos de los test.

Creo que sí hay que regularlo, pero tratemos de no ir más allá de la realidad institucional.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero decirle a don Karino que, evidentemente, cualquier estudio que venga de la Auditoría, siempre que tenga una fundamentación y que nos demuestre que hay que hacer cambios, particularmente estoy anuente a hacerlos y a iniciar la discusión.

No nos gustó que nos amenazara cuando indicó: -si no lo hacemos, me lo llevo para la Contraloría- porque no es así como nos tenemos que tratar, estamos en una universidad, somos responsables y cada uno sabe que aquí está arriesgando como dice doña Marlene los “chumicos” o el pellejito y que todos queremos ser responsables eso es lo primero.

Segundo, don Karino el origen del estudio dice que se realiza en atención a una denuncia remitida por la Contraloría General de la República y el informe se llama “ESTUDIO ESPECIAL EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA REMITIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA POR NEPOTISMO” ¿El término nepotismo se lo dio la Contraloría directamente?

KARINO LIZANO: Sí doña Guiselle. Ese es el título con el cual la Contraloría me hace llegar la denuncia, es textual.

GUISELLE BOLAÑOS: Le hago la consulta porque una de las definiciones de nepotismo que usted leyó indica:

“Trato de favor hacia familiares o amigos, quien hace trato de favor hacia familiares o amigos...”

Para que sea nepotismo debe ser el que nombra y aquí nombra una oficina técnica no una persona, por lo tanto, aunque sean familiares los que están, carecerían de este calificativo de nepotismo, prosigo con la lectura:

“...a los que se otorgan cargos o empleos públicos por el mero hecho de serlo, sin tener en cuenta otros méritos...”

Analizando el informe de don Karino, encontramos ciertamente relaciones familiares y creo que ninguno de nosotros lo puede negar porque ahí están las relaciones familiares evidenciadas, pero usted pone como objetivo:

“Evaluar la planilla de la UNED, para identificar funcionarios que presenten lazos de parentesco por consanguinidad y afinidad, hasta segundo grado.”

Automáticamente, a pesar del título que se le da, se está diciendo que por tener lazos de parentesco eso ya implica nepotismo, pero nepotismo no es tener lazos de parentesco, es lograr el favor por tener lazos de parentesco y lograr el favor de la persona que hace el nombramiento.

Estoy de acuerdo en que la normativa institucional eventualmente favorece ese tipo de nombramiento, al cual no me atrevo a llamar nepotismo, porque para llamarlo así tendría que ser todos los hijos, los hermanos, los primos o los familiares del encargado de hacer los nombramientos en la Oficina de Recursos Humanos los que trabajaran en la universidad, eso sí sería nepotismo.

La otra cosa y en eso sí estoy de acuerdo con don Luis Guillermo y con doña Nora es el tipo de exposición que se hace de las personas que aparecen acá, porque resulta que esa afinidad, muchas veces se dio por medio de una relación que se estableció dentro de las misma universidad, dos personas se conocieron se hicieron novios y se casaron, eso es pecado dentro de la UNED, eso es nepotismo, pero no lo es.

En este cuadro grande hay una serie de relaciones que están establecidas con base en una relación de pareja establecida en esas mismas circunstancias, entonces, evidentemente, si hay un funcionario o una funcionaria que también tiene la mamá acá, esa mamá pasa a ser suegra de él o de ella, pero resulta que esa pobre criatura tiene otro primo por allá en otro lado y entonces, aparece el primo y, obviamente, se va haciendo una bola de nieve.

Entonces, creo que hay que ser muy cuidadoso en el tipo de información que se maneja, acepto analizar este informe, pero no lo acepto con ese tipo de relaciones ni con ese título que tiene, porque el título no responde al tipo de relaciones que nos está dando el informe don Karino y usted mismo lo dijo vean los títulos de los cuadros “Cantidad de funcionarios que presentan relaciones parentesco” que es diferente a llegar a leer el título inicial por nepotismo, ya que si leo en el título nepotismo y luego leo relaciones de parentesco y afinidad eso es otra cosa.

El nepotismo no está demostrado como usted mismo lo dijo, usted lo ha aceptado muchas veces acá, pero sí un poco más de respeto, porque si este informe una vez analizado por este Consejo es público, me parece que cualquier persona de las que están aquí con nombres y apellidos podría establecer cualquier tipo de acción legal contra la universidad por evidenciar cosas que eventualmente había que averiguar.

Entonces, acepto que lo que está proponiendo don Karino se le dé reglamentación, hay que revisarla y en eso sí tenemos que trabajar, pero el tipo de informe creo que debe de limitarse a lo que realmente se quiere y se debe de hacer para que el Consejo Universitario tome acciones en esos términos.

ALFONSO SALAZAR: Quería aprovechar la oportunidad para hablar después de haber escuchado toda la problemática.

Primero que todo, viendo el estudio de la Auditoria lo que sí es claro y que debe de tranquilizar a todas las personas que se mencionan en ese informe, es que sus nombramientos finales han pasado por concurso, en otras palabras, la idoneidad ha sido comprobada.

El gran problema que he escuchado acá en el informe de don Karino con respecto a lo que solicita como auditor que haga el Consejo Universitario, es que tiene que valorarse a mi juicio dos puntos de vista, el primero de ellos es que si el Consejo acepta la recomendación de que todo nombramiento se tramita indistintamente de la modalidad, para interino o no, se debe de respetar los principios

constitucionales de igualdad, publicidad, nombramiento a base de idoneidad comprobada, imparcialidad, transparencia y objetiva de manera que, los posibles oferentes puedan concursar en igualdad de condiciones con los funcionarios de la universidad.

Los concursos tienen un procedimiento que son largos, delicados, implican una serie de revisiones y por lo general se hacen para la persona que va a quedar en propiedad, la persona nombrada a largo plazo, los concursos para personas nombradas por tres, cuatro, o cinco meses son totalmente inoperantes, los mismos principios señalados por don Karino, la frase que sigue no la comparto en el sentido de que esos principios solo se logran por concurso y eso no es cierto.

¿Por qué? Por la sencilla razón de que en un nombramiento a plazo fijo lo que hay son diferentes oferentes, ya que quien escoge sea o no por concurso es siempre en un caso determinado una jefatura, quien hace el nombramiento técnico es la Oficina de Recursos Humanos, pero esta no dice que fulano va a trabajar en Servicios Generales o en la instancia que solicitó el puesto, para eso se debe hacer un procedimiento para levantar una serie de oferentes y muchos de estos son externos, inclusive, pueden aparecer familiares de gente que está aquí.

¿Qué es lo que debe hacer en esa presentación de oferentes, primero que reúnan todos los requisitos para el puesto, esa es la parte fundamental, ahora, cuáles son todos los requisitos, los que se le piden a los mismos funcionarios internos, que he visto en el correo para ocupar un puesto temporal, tener un grado académico, experiencia y una serie de cosas que es lo mismo que se pide para los concursos, esas condiciones que se piden para los funcionarios internos a ocupar un puesto temporal, debe pedírsele a la gente externa, esa es la normativa, que no debe haber un oferente sino garantizar que hayan varios, pero no necesariamente para concurso, no, pueden ser más.

En su momento me correspondió elegir para un nombramiento temporal y en lista había 10 oferentes, además de revisar los atestados había que entrevistarlas para realizar un nombramiento temporal, pero no para un concurso

En resumen, de la recomendación que hace el señor Karino Lizano, que toda elección sea vía concurso, porque una cosa es valorar las necesidades de modificar, para que todo sea a nivel de concurso.

Dice aquí: “la normativa de modificar es la siguiente...”, y todavía la auditoría nos dice qué es lo que tenemos que modificar, no, no. Yo acepto valorar la nocividad de modificar la normativa para que se respeten los principios constitucionales.

Pero no puede ser que nazca una recomendación en donde todo tiene que ser por concurso y que la normativa que debe modificarse es esta, esa segunda parte es lo que creo que va más allá de la primera parte que sí la acepto.

Debe valorarse la necesidad de modificar la normativa interna para que se mantengan esos principios constitucionales que ahí se señala en lo que respecta a nombramientos.

El otro punto de vista que tengo sobre esta situación es que las limitaciones de parentesco ya están establecidas en los nombramientos que llegan a la Oficina de Recursos Humanos para alguna oficina, para algún puesto, es la Oficina de Recursos Humanos es la que tiene que velar que ese parentesco no se viole.

En otras palabras, que esa normativa no se viole, ¿Qué significa? Si en este momento no tenemos oferentes, pero tenemos que en una oficina fue recomendado el hermano de algún funcionario y todo eso llega a la Oficina de Recursos Humanos debe ampararse a la normativa.

Y velar por que esa persona que llega a un puesto nuevo a la institución por vía temporal no viole esa normativa porque si no la viola, no se está cometiendo “nepotismo” si la viola, entonces sí.

Eso es de aplicación de la normativa existente y de valorar si se requiere además de esas aplicaciones alguna otra modificación a la normativa, considero que ante esta primera recomendación, el Consejo Universitario tome un acuerdo de acoger la recomendación en la medida de valorar la necesidad de modificar la normativa interna.

Con la finalidad de que indistintamente se respeten los principios constitucionales, yo lo dejaría hasta ahí, hay que acoger eso, pasarlo a la comisión respectiva, para que haga esa valoración, se puede tomar como insumo las referencias que hace don Karino de los artículos respectivos.

Luego el 4.2 dice: “Establecer como política institucional que la jefatura solicitante de un nombramiento a plazo fijo, de forma vinculante, realice el pedimento de personal a la Oficina de Recursos Humanos, y que dicha dependencia técnica le proporcione la nómina de elegibles para que se proceda al nombramiento.”

A menos que, no sé cómo funcionan las cosas aquí, a lo que he escuchado, me da la impresión que hay un enredo de todo este proceso, si un jefe tiene que nombrar a plazo fijo, ¿Solo le da la orden a la Oficina de Recursos Humanos que lo nombre? No creo que sea así, debe haber algo, un trámite mínimo, lo que está solicitando como política institucional y quiero defender la labor del Consejo Universitario, para mí la política institucional, está establecida en las normas, un acuerdo del Consejo Universitario está por debajo de las normas.

Establecer una política institucional es una declaración que debe llevar al establecimiento de normas, sino no funciona, veamos los lineamientos de la política institucional todos son planteamientos, en donde se enfoca la universidad, en una línea, entonces todos los demás cuerpos que conforman la universidad

deben hacer sus acciones y en este caso el Consejo Universitario, la normativa que vaya en esa dirección.

Se solicita a la administración establecer un procedimiento para el nombramiento de los funcionarios a plazo fijo en el cual se contemple los elementos de varios oferentes, etc.

Esa temática es responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos para que se haga, no creo que sea necesario una política, considero que debe haber una reforma de la normativa, si se quiere llegar a este asunto.

La otra recomendación 4.3 dice: “ Girar instrucciones a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos para que, en lo sucesivo, se incorpore en el expediente de personal, una copia del acuerdo del Consejo de Rectoría, oficio o documento que ampara el nombramiento del funcionario.”

En el informe, se da una serie de relaciones, no veo dónde están las dificultades del procedimiento actual, no hay en un nombramiento si es acuerdo de Rectoría o no. Si de eso no hay nada, debe ser arreglado por la administración, no es el Consejo Universitario que deba dar instrucciones de que un acuerdo que tomó el Consejo de Rectoría quede en el expediente.

El Consejo Universitario puede acoger los puntos 4.2 y 4.3 y ejecutarlos a través de solicitudes específicas a la administración porque eso es lo que se está solicitando.

El acuerdo puede ser acoger parcialmente el punto 4.1 en el sentido de modificar la normativa interna y acoger las recomendaciones 4.2 y 4.3 por medio de acciones específicas solicitadas a la administración.

MARISOL CORTÉS: Creo que como Consejo Universitario nuestro deber es tratar de hacer las normas más transparentes y que la institución sea transparente en todo su actuar y eso es una de las cosas que estaba leyendo en el curso que llevo este cuatrimestre de gerencia pública.

Agradecerle también al señor Karino Lizano por hacer su trabajo, por que en muchas otras instituciones públicas se presentan las denuncias y los auditores o los que tienen que tomar las decisiones no lo hacen.

Quisiera que nos enfoquemos, no a quién le vamos aplicar el reglamento o a quiénes les afectó o no, miremos que hay un problema, esto se ve muy mal fuera de la institucional

Si un periodista como Greivin Moya, ve esta situación, ¿Qué es lo que hace? “Eso es caldo de cultivo” para hacer un reportaje, de esos escandalosos que él hace, para evitar problemas y no darle armas al enemigo, mejor prevenir.

Si hay algo que está mal se corrige y de ahora en adelante las cosas comienzan a cambiar en la universidad, en ese sentido quisiera acoger la recomendación que hace el señor Alfonso Salazar, si es necesario hacer el cambio en el Reglamento o en los Estatutos o en la normativa que vincula en este sentido y de una vez tomar la decisión de pasar a la comisión que le toque ver este asunto.

Ese es mi llamado para que no miremos las caras de los que están ahí, sino más bien ver que hay un problema y que lo podemos resolver y hacer la institución más transparente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí hay algo muy importante con respecto a los acuerdos que debemos tomar, pero, creo que el primer acuerdo debe ir orientado indicando a la Contraloría General de la República que de este estudio, este Consejo no ha encontrado un solo acto de nepotismo y si lo hay que nos lo digan.

Y después sí creo que podemos visualizar recomendación por recomendación aceptarla total o parcialmente o rechazarla, pero deberíamos ir discutiendo una por una.

La denuncia que fue por nepotismo, aquí en ningún momento se ha comprobado que haya existido una influencia de ese tipo, vea que la misma gráfica que el señor Karino Lizano presentó, ahí hay dos enlaces que a mi criterio ni siquiera lo debería poner.

Son enlaces que nacen de gente que ingresó a la universidad sin tener relación uno con el otro para nada, indicados en su informe, los cuales al estar dentro de la institución establecieron sus lazos familiares y ahora se hace una maraña con toda la herencia.

Sé que la intención del señor Karino Lizano era mostrar lo que hay, pero creo que para mostrar lo que hay, no debemos dejar de valorar cómo se hizo, lo que dice la señorita Marisol Cortés lo tomo de una manera positiva, en el sentido de que no veamos nombres, que dejemos de exponer a las personas, no ingresaron a la universidad infringiendo en una ley o reglamento, no le han hecho daño a nadie.

Todos los que veo ahí sobresalen por ser excelentes funcionarios, entonces, eso es enfocarnos más que todo en la condición de que es lo que queremos a efectos de poder salir de eso, sí creo que debemos discutirlo, discrepo con el señor Mario Molina, de hecho, ya había denunciado públicamente el nepotismo en la universidad en la campaña, atacándome a mí por cierto. Creo que es discutir si en realidad hay o no hay nepotismo, esa fue la denuncia original.

* * *

Al ser las 5:12 p.m. los miembros del Consejo Universitario hacen un receso

* * *

Al ser las 5:24 p.m. se reinicia la sesión

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a reiniciar la sesión

NORA GONZÁLEZ: En este contexto de la sesión, como probablemente no voy a estar a la hora de que se tome el acuerdo, porque me tengo que retirar, quería manifestar que no apruebo las conclusiones del informe de la auditoría respecto al estudio y la denuncia por nepotismo, sí hay algunos hallazgos y por lo que se ve en el mismo informe.

Se hizo alguna investigación sobre procedimientos que era una cantidad muy pequeña y de muchos años atrás de nombramientos que no consta la forma de ingreso, por el mecanismo que se propone desde el mismo informe de la Auditoría. Si el señor auditor cree identificar alguna situación en el procedimiento y en el proceso a lo interno de Recursos Humanos, sobre los nombramientos, que nos haga algún estudio específico sobre ese tema que integre las recomendaciones que usted propone en este informe.

Yo no lo puedo aprobar, porque aprobar eso y sus recomendaciones sería deducir en mí caso que existe algún tipo de irregularidad en la UNED, en la forma de nombramientos, por nepotismo y desde ese lugar no apruebo el informe, ni las recomendaciones, ni de forma parcial si quiera.

En esa relación lógica rechazo el informe y le insto a que nos elabore un nuevo informe donde pueda concluir la relación lógica de las conclusiones que usted nos recomienda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No comprendo, ¿Cuál es la solicitud que usted hace al auditor?

NORA GONZÁLEZ: El señor auditor hace conclusiones sobre el procedimiento de los nombramientos, el ingreso y nombramiento de personas en la universidad, él lo plantea como una conclusión del informe por nepotismo y lo que yo sostengo es que esa no es una relación lógica de la investigación por nepotismo.

Si el auditor considera que hay situaciones en las que se debe mejorar en ese sentido que le haga a este Consejo Universitario un nuevo estudio sobre esa temática que él está denunciando, la recomendación.

Y que nos permita, por lo menos a mí, poder hacer la conclusión que, efectivamente, esa es una situación problemática, porque el informe no me genera datos para poder concluir, no solo desde la denuncia que se plantea inicialmente que es por nepotismo.

No hay relación por nepotismo, ni las conclusiones que no se prueba, entonces sino se prueba el nepotismo ¿Cómo puede haber recomendaciones? y ¿Cómo puedo aceptar recomendaciones por nepotismo? Siendo que no hay un solo caso de nepotismo que se da en el informe.

Entonces, hay conclusiones que se refieren a procedimientos que tampoco es el fuerte del informe que presenta y de la investigación que hace la auditoria, si hay alguna institución de la auditoria respecto de esos procedimientos yo instaría a la auditoria a que nos haga un informe más elaborado.

Desde el punto de vista de investigación, desde el dato de recomendación que haga, que me permita a mi aceptarla, pero yo no puedo aceptar sus recomendaciones por que la investigación y la denuncia inicial es por muchos casos de nepotismo que hay en la UNED, no se concluye, no se prueba ni un solo caso, no hay conclusión.

Desde ese lugar es donde hago la crítica del informe y el rechazo de mi parte, me disculpo porque tengo que retirarme.

Al ser las 5:30 p.m. la señora Nora González se retira de la sala de sesiones

KARINO LIZANO: En primera instancia, para responderle a doña Guiselle Bolaños, en ningún momento he pretendido formular una amenaza a este Consejo Universitario en lo más mínimo, creo que ya son siete, ocho años de asistir a este Consejo Universitario, no es mi estilo trabajar en esa línea, definiendo mis posiciones eso sí, lo hago siempre con argumentos.

Pero no es parte de mi gestión lanzar amenazas, todo lo contrario, más bien si el tono que he usado para pronunciar ciertas frases no es el adecuado y ustedes lo han sentido como una amenaza, me lo hacen saber y yo con el mayor gusto del mundo presento las disculpas del caso.

Honestamente nunca ha sido mi intención amenazar a nadie ni mucho menos a este Consejo Universitario.

Quiero reiterar, a modo de comentario general, que la temática es sumamente sensible, no he logrado identificar casos de nepotismo o tráfico de influencia por que como auditor interno trabajo con evidencia para aseverar la existencia de un caso de estos.

Tengo que basarme en pruebas y no las tengo. En este momento no puedo decir que hay o que no hay simple y sencillamente he hecho un estudio y enlistado la cantidad de familiares que hay y encuentro que hay debilidad en la normativa y

eso permite el ingreso de familiares y de terceros, que se apartan de principios formales que están, incluso, en nuestro propio Estatuto de Personal.

Sobre la propuesta del señor Alfonso Salazar es razonable, yo en todo momento he dejado el caso en manos del Consejo Universitario para que aquí se dé el debate y producto de esa discusión surjan las mejores acciones.

Creo que al final de cuentas, todos estamos en pro de que los procesos existentes se mejoren y esto hay que verlo como una oportunidad de mejora, precisamente.

Y, finalmente, sobre lo que ha externado la señora Nora Gonzales es indicar que estamos en completa contraposición y yo respeto la posición de ella, pero no la comparto en absoluto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No hay nadie más en el uso de la palabra, podemos ir concretando si es que podemos concretar, mi propuesta va de que vayamos analizando cada una de las recomendaciones se valoren si proceden o no proceden hay algunos elementos que si son de consenso de este Consejo Universitario, pero lo que creo es que debemos iniciar la discusión de que este Consejo debe responder a la denuncia original del nepotismo en la universidad y el señor Karino Lizano lo acaba de reafirmar.

Que él no tiene evidencia, de ningún caso, no tiene evidencia de ningún tráfico de influencias y que este Consejo por respeto a todas las personas que se mencionan en este estudio, lo primero que tiene que hacer es decirle a la Contraloría que fue la que trasladó la denuncia, que no se han encontrado casos de nepotismo en la institución, el informe no lo señala y entrar a valorar las propuestas que vienen aquí de las recomendaciones del señor auditor, esa es la propuesta que yo hago, para iniciar la discusión de cierre si es que podemos concretar algo o dejarlo para que redactemos una propuesta de acuerdo.

Sin embargo, la señora Nora González se retiró, ella tenía su punto de vista más radical y, lógicamente, la idea es buscar el mayor consenso, pero entonces mi propuesta es esa, como primer punto se redacte un acuerdo en el sentido de que el informe no indica casos de nepotismo en la institución

Por lo tanto, en esos casos si se indica que se rechaza la denuncia, se desestima, no sé lo que procede el término que usa la auditoria. Para efectos de responder al denunciante y responderle a la Contraloría General de la Republica porque creo que hay que responderles.

KARINO LIZANO: En este caso, una vez que el informe sea discutido y acordado por el Consejo Universitario como Auditor y destinatario de la denuncia, soy el encargado de dar la respuesta a la Contraloría General de la República.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, pero me queda la duda porque esto vino aquí por una denuncia por nepotismo, pero el nepotismo no se demostró, esa es la duda que tengo.

ALFONSO SALAZAR: Creo que el acuerdo del Consejo Universitario tienen que señalar que el informe de la Auditoría se da a raíz de una denuncia por nepotismo de parte de la Contraloría General de la República como una solicitud de una denuncia por nepotismo presentada a la Contraloría General de la República.

En el primer considerando tiene que señalarse eso con claridad, porque ese es el origen del estudio, sino se hubiese presentado este estudio no se hubiera hecho. El segundo considerando, tiene que ser el estudio específico de la auditoría exactamente

El tercer considerando tiene que ser la normativa sobre las restricciones de nombramiento, ese artículo 6 perfectamente permite la presencia de funcionarios en la institución en esos niveles de consanguinidad y afinidad, ¿Por qué? Porque se dice solo en qué casos no se permite, cuando es en la misma dependencia o cuando hay nivel jerárquico, entonces, en el estudio eso tiene que plantearse.

Señalar que el estudio de la Auditoría es un estudio profundo de los niveles de las relaciones de consanguinidad de funcionarios en la institución porque eso es, un estudio detallado sobre eso y que el mismo estudio no muestra ningún caso que haya violado la normativa como está establecida y que, por lo tanto, no hay ningún caso que viole la normativa, entonces se debe tomar con base en esos primeros considerandos.

Se debe tomar el primer acuerdo, en donde el Consejo Universitario producto de ese estudio, señala que, no se ha encontrado o no existe comprobado ningún caso de nepotismo en la institución esa tiene que ser una declaración del Consejo Universitario producto de este estudio.

En el otro considerando adicional, la auditoría señala la debilidad que existe al hacer el estudio en los nombramientos a plazo fijo y entonces señala una serie de recomendaciones al Consejo Universitario el que haya debilidades en el nombramiento bajo ninguna circunstancia está así señalando que se ha violado la normativa.

Sino que da pie a que al señalar las recomendaciones, el Consejo Universitario considera prudente acoger las recomendaciones en la siguiente línea:

La primera recomendación de forma parcial para valorar la normativa en una manera mucho más amplia, como lo plantea la Auditoría, no es solamente reformar esos dos artículos y con eso se resuelve el problema, es más amplia.

Luego, acoger las otras dos recomendaciones con posibles acciones administrativas que lleguen a mejorar los procesos de selección de personal y tal

vez no tomar el acuerdo de qué es lo que se le va a solicitar a la administración sino que el acuerdo sería trasladar, porque puede nacer de la comisión, una propuesta de acuerdo para cumplir las recomendaciones 4.2 y 4.3., y solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque es una reforma a la normativa específica, analizar las recomendaciones y presentar al Consejo Universitario una propuesta.

En estas recomendaciones últimamente no estamos dando tiempo y da la impresión que pronto nos llama la atención por no dar un plazo para brindar una respuesta. El plazo tiene que ser razonable y creo que en este plazo deberíamos recurrir a dos o tres meses que debería haber una propuesta o puede ser antes de ese plazo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para dar una propuesta.

Esta sería la idea central que interpreto de los posibles acuerdos del Consejo Universitario, es claro que como el estudio nace de una denuncia es importante y como se ha señalado aquí, se indique que a nivel de este estudio no hay ningún caso comprobado de nepotismo.

Creo importante aclarar esto, es fundamental acoger las recomendaciones de ese proceso de reforma para mejorar los procesos de selección de personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cómo queda el punto 3) según la propuesta del señor Alfonso? El Consejo Universitario debe pronunciarse por cada recomendación.

La primera me queda claro que es parcial o sea la 4.1, la segunda que es la 4.2 sería como política institucional, eso es administrativo.

ALVARO GARCÍA: Veo que la propuesta que está haciendo el señor Alfonso está muy bien; sin embargo, en los informes de la auditoría y de la Contraloría General de la República, normalmente hay recomendaciones que van dirigidas unas al Consejo Universitario otras al Rector y a otras dependencias.

En este caso, me parece que las recomendaciones 4.2 y 4.3 aunque la recomendación 4.2 está redactada como establecer una política, cuando se va leyendo de qué se trata la política es más de orden de procedimiento y al ser de orden de procedimiento no debería ser más una recomendación dirigida al Consejo Universitario como sí debería ser dirigida a la Rectoría o a la administración como tal.

Lo mismo pasa con la recomendación 4.3, ya que es de orden procedimental me parece que lo adecuado sería que esa recomendación fuera atendida por la administración. Esto es algo parecido a lo que indicó el señor Rector.

La parte que le corresponde al Consejo Universitario está recogida en la recomendación 4.1 y tal y como lo indica el señor Alfonso, requiere de un análisis que puede ser más amplio de la normativa de lo que ahí se expresó por parte de la Auditoría y supongo que ahí estableció lo que para la Auditoría eran los más

representativos en ese momento y que me parecen que han figurado en otras discusiones sobre otros asuntos que están relacionados con la selección de personal y nombramiento y acogería como Consejo Universitario la primera recomendación en forma parcial tal y como lo estableció el señor Alfonso, pero la recomendación 4.2 y 4.3 me parecen que son de orden procedimental y que, por lo tanto, deberían estar orientadas a la administración, siendo que el CONRE es el que aprueba los procedimientos en este momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay que indicar si se acoge o se rechaza.

ALFONSO SALAZAR: Las recomendaciones son al Consejo Universitario, el Consejo Universitario es claro y en los considerandos deben quedar la separación de la 4.1, 4.2 y 4.3, y en el considerando puede señalar que las recomendaciones 4.2 y 4.3 son de procedimiento y de gestión administrativa, entonces, se acogen la recomendación parcialmente para valorarlo en una mayor amplitud.

Se acogen las recomendaciones 4.2 y 4.3 y se solicita a la administración para que tome las posibles acciones necesarias para incorporar las observaciones en la gestión administrativa o se rechazan las recomendaciones y se remiten a la administración, pero creo que es mejor acogerlas y trasladarlas a la administración para que los procedimientos ahí señalados sean incorporados en la gestión administrativa en materia de selección y nombramiento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En cuanto a la recomendación 4.2 que dice:

“Establecer como política institucional que la jefatura solicitante de un nombramiento a plazo fijo, de forma vinculante, realice el pedimento de personal a la Oficina de Recursos Humanos, y que dicha dependencia técnica le proporcione la nómina de elegibles para que se proceda al nombramiento. Dicha nómina debe ser producto de un proceso de reclutamiento previamente establecido, registro de elegibles u otra figura que la administración considere conveniente. (Ref. 2.1 y 2.2)”.

ALFONSO SALAZAR: Las recomendaciones 4.2 y 4.3 se acogen y se solicita a la administración para que las valore y realice las posibles acciones, para incorporarlo dentro de la gestión administrativa en materia de selección y nombramientos de personal.

MARLENE VIQUEZ: ¿Cuántos acuerdos son?

ALFONSO SALAZAR: El primer acuerdo es sobre el nepotismo, el segundo acuerdo es acoger la recomendación 4.1 en forma parcial y el otro sería solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que haga un análisis de la normativa de manera más amplia y presente el dictamen al plenario.

Luego, hay que indicar en el considerando que las recomendaciones 4.2 y 4.3, son de gestión administrativa y solicitar a la administración que valore y realice las

posibles acciones tendientes al proceso de selección y nombramiento de personal.

ALVARO GARCÍA: Estábamos conversando la señora Guiselle y mi persona, y es algo que el señor Luis Guillermo expuso durante la discusión, era que le parecía grosero que estuvieran el nombre de las personas.

Si se establece que hay personas en esas figuras, ya que este informe pasa a ser público, sí es posible eliminar el nombre de las personas porque a final de cuentas, los nombres obedecen a una muestra que se tomó, ya que entiendo que en el informe no se ha un estudio en el 100% de la población y aunque hay casos representativos que fueron ilustrados, me parece bien que sean ilustrados, pero si fuera posible quitar el nombre de las personas para no herir susceptibilidades y que esas personas al salir en un informe, así lo mencionó la señora Nora, por esto solicitaría eliminar los nombres porque al final no son importantes.

Como ha mencionado el señor Luis Guillermo no se demuestra que hubo nepotismo y más bien se podría mal interpretar al aparecer los nombres y solicitaría que se eliminen los nombres, que queden solo los números.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que se deja son las cantidades de relaciones.

ALVARO GARCÍA: Si se quiere dejar las figuras podría aparecer el nombre de madre, padre, etc., pero los nombres de las personas no aportan un asunto específico en el informe. Esto es para salvaguardar la integridad de las personas.

GUISELE BOLAÑOS: Pienso que hay muchas relaciones de afinidad en las figuras y, evidentemente, una pareja llega a conocerse en la UNED y tiene un hermano trabajando, entonces sale el hermano, la esposa y cuñada. Esto es lógico. Esto fue una relación de afinidad que se dio a *posteriori* de la entrada de las tres personas y no creo que las figuras sean necesarias.

Sugiero que queden los cuadros con las relaciones numéricas y eso no le quita validez al informe y de cualquier manera, como ha manifestado el señor Alvaro y el señor Karino, no se demuestra ningún acto de nepotismo propiamente, se demuestra relaciones familiares que quedan ahí específicas por número.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De hecho, considero que hay cuadros que no deben estar que las relaciones que se producen dentro de la institución, porque eso no le da ningún valor agregado.

ALFONSO SALAZAR: Sé que en un informe de auditoria no se puede eliminar nada, ya que en el momento en que se conoce a nivel del Consejo Universitario se vuelve público.

Es importante que en el considerando donde se señala que el estudio claramente está dirigido a las relaciones de parentesco que hay entre funciones de la

institución y que los nombres que aparecen y en los casos presentados ninguno contempla un caso de nepotismo.

En el considerando se debe señalar lo que se ha discutido aquí, hay que indicar que todos los casos o ejemplos mostrados ahí son solamente ejemplos de relaciones de parentesco y no están relacionados con ningún caso de nepotismo, esto hay que señalarlo, hay que destacarlo e indicarlo en el considerando.

Mañana, una vez que se haga público y las personas pueden pensar que los casos señalados, la auditoría señaló como responsables de un nepotismo y eso no se dio, son casos únicamente, como lo ha indicado el señor Karino en donde se establecen ejemplos de las relaciones de parentesco que existen en la institución y que en las mismas no se muestra que hayan violado el artículo 6 correspondiente.

No han violado el artículo en ninguna de esas personas porque si no estaríamos acordando algo diferente. Esto se puede indicar en el considerando. Mi sugerencia es que se haga esa diferencia con respecto al informe y que quede claro qué es exactamente el informe.

El señor Karino mencionó que todos esos casos son muestras de relación de parentesco y quedó demostrado que en ningún caso se encontró acciones de nepotismo. Me parece que esto es importante señalarlo.

MARLENE VIQUEZ: Tengo la preocupación de esa serie de parentesco familiares que se dan de afinidad, desde mi punto de vista que está limitado, demuestra que sí hay nepotismo, pero que no es de manera intencionada sino porque la normativa ha sido permisiva en ese sentido.

Me gustaría que el acuerdo fuera de manera positiva, ya que interpreto del informe de la auditoría es que la normativa es permisiva en este tipo de cosas, y es lo que se ha dado.

Pero lo que se dio fue una denuncia por un supuesto nepotismo, el informe de la auditoría lo que demuestra es que efectivamente se dan relaciones familiares y afinidad, y eso de alguna manera evidencia que la normativa es permisiva en esa materia.

Por eso me siento confundida porque estaría de acuerdo con una parte que mencionó el señor Alfonso de que se acoja parcialmente la recomendación 4.1 y lo que se indicó para las recomendaciones 4.2 y 4.3.

De lo que no estoy muy segura es que se afirme por parte de este Consejo Universitario que no se logró comprobar porque no le corresponde a este órgano comprobar eso, al que le corresponde comprobar si la hay o no nepotismo es a la auditoría interna.

En este caso la Contraloría General de la República valorará el estudio de la auditoría interna y lo que se hace es acoger las recomendaciones e indicar en los considerandos que el estudio evidencia que se han dado este tipo de nombramiento y se indica el nombre que indica el señor auditor, pero que no se utilice en el acuerdo la palabra nepotismo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay que descalificar o dar curso a la denuncia.

ALFONSO SALAZAR: Mi posición es la siguiente. Ha quedado claro que hay relaciones de parentesco y que las mismas son producto de la misma normativa institucional que sí lo permite.

Que los casos presentados, porque hay casos con nombres y apellidos, en el informe son una muestra de esa relación de parentesco que existe entre los funcionarios. Pero hay que señalar que en ningún momento la auditoría no se desprende del informe que esté comprobado algún caso de nepotismo.

Si no lo que estaría acusando a la institución es que la normativa favorece el nepotismo y eso no es así. Me parece que sí hay que mencionarlo en este informe.

Me preocupa y por eso creo que se debe de mencionar el nepotismo, es porque la acusación fue a raíz de eso y me preocupa que en un informe aparezca nombres de personas y que por el título y la persona entonces leo el título que es una acusación presentada a la Contraloría General de la República por nepotismo en la UNED y luego veo nombres de personas, entonces, me voy a ver si son esas personas las que están siendo acusadas por nepotismo y eso es muy delicado, porque el informe es muy amplio.

Para evitar esto el Consejo Universitario tiene que señalar en una consideración que en el estudio la auditoría no presenta ningún caso de nepotismo, porque en el informe no presenta casos de nepotismo.

KARINO LIZANO: No se logró evidenciar.

ALFONSO SALAZAR: No se logró evidenciar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si no se logró evidencia y está aquí son presunciones y eso es muy grave.

La señora Marlene está insistiendo en que hay nepotismo, pero quiero que me diga cuáles son los casos, es que hay que desestimar la acusación.

Si aquí hay nepotismo quiero saber quiénes son y a la señora Marlene Víquez y al señor Mario Molina los emplazo que insisten y que indiquen quiénes están ahí que cometieron nepotismo, porque de lo contrario hay que desestimarla.

El señor Karino está indicado que no tiene pruebas sino no hay pruebas no hay hechos, si en el expediente no hay nada no tenemos que ir más allá.

ALFONSO SALAZAR: Eso hay que decirlo, no hay evidencia en el estudio el estudio no evidencia ningún caso de nepotismo, esto tiene que decirse, porque la acusación es muy grave es por nepotismo en la UNED. La acusación es grave.

CAROLINA AMERLING: La denuncia dice: “clientelismo político” y lo relacionan con el artículo 192 de la Constitución Política y ese artículo habla de servidores públicos que sean nombrados con base en idoneidad comprobada.

El objetivo del informe del señor Karino Lizano, con todas las disculpas, siento que en parte no era nepotismo era que tenía que evaluar si habían sido contratadas las personas en forma puntual no sé cuáles con base en concursos.

Siento que los objetivos que él indicó, con las disculpas del caso, los cruzó con la denuncia y están mal enfocados, porque los objetivos específicos de este estudio no tienen nada que ver con la denuncia con toda sinceridad lo digo. El señor Karino está indicando: “investigar los hechos denunciados” son clientelismo político.

Si me amparo en el artículo 192 de la Constitución Política y si los funcionarios llevaron a cabo un adecuado proceso de contratación, pero él está indicando:

“Evaluar la Planilla de la UNED, para identificar funcionarios que presenten lazos de parentesco por consanguinidad y afinidad, hasta segundo grado”.

Pero cuál es la denuncia, es clientelismo político en el artículo 192 y que dice:

“Al interior de la UNED, se observa que existen familias completas que laboran para la institución, lo cual fomenta el “clientelismo político” que afecta la gestión universitaria. La situación descrita roza con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política”.

Creo que está cruzando dos aspectos. No estoy de acuerdo en los cuadros ni en las relaciones parentesco que están ahí, porque eso es meternos en cuestiones propias de las personas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto es como decir que se haga un estudio de quiénes viven en Tres Ríos. Mi pregunta para el señor Karino es: ¿Cómo ingresó a la UNED?

KARINO LIZANO: Por medio de concurso público. En mayo de 1990 salió en el periódico La Nación un concurso de facturador en la Oficina de Distribución de Materiales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es exactamente lo mismo, es cómo decir quiénes viven en Barva de Heredia. En esa lista no he movido nada por nadie, esto es lo que quiero decir.

ALFONSO SALAZAR: El informe de la auditoría tiene un título y dice: “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por nepotismo”.

Si se indica en el considerando: “El estudio de la auditoría interna denominado: “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por nepotismo”, podría indicar como acuerdo lo siguiente: “Se evidencia en dicho estudio que no hay ningún caso probado de nepotismo en la institución”.

Hay que indicarlo porque es muy peligroso dejar esto así, tomar las recomendaciones y dejar en el aire de que en este estudio los posibles casos ahí señalados como ejemplo de parentesco no de nepotismo se considere casos de nepotismo. Esto es muy delicado.

Estaría proponiendo que se indique como un considerando el estudio de la auditoría y considerando que los casos señalados representan ejemplo de relaciones de parentesco entre funcionarios institucionales que no evidencian ningún caso comprobado de nepotismo. Esto hay que indicarlo en los considerandos. La parte fundamental es la palabra “comprobado”.

Entonces sería declarar que el estudio especial no establece ningún caso específico comprobado de nepotismo en la institución. Esto es lo que creo que debe ir de primero en ambos lados y luego los otros considerandos asociados a las recomendaciones.

MARIO MOLINA: Desde ya indico, que salvo mi voto puesto que el nepotismo comprobado se haya en la forma misma en que ingresaron.

Si quieren encontrar casos de nepotismo en la UNED analicen la forma en que los familiares de esas personas que aparecen ahí ingresaron a la UNED, se dio concurso para que ingresaron o no lo hubo, se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso, esto lo indica el Estatuto Orgánico.

Entonces dónde está el respeto al artículo 35 del Estatuto Orgánico, al artículo 192 de la Constitución Política, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada.

Repito, si quieren encontrar toneladas de nepotismo en la UNED analicen la manera en que ingresaron esos funcionarios. No quiero dar nombres pero podría dar muchos nombres inclusive fuera de las actas.

ALFONSO SALAZAR: El estudio si hubiera puesto el origen del nombramiento de todas esas personas, entonces ahí se ven todos los casos de nepotismo. El estudio no contempla eso y ninguno viola el artículo 6 y eso no está dicho en el informe y no lo puedo suponer.

Del informe puedo deducir que los nombres que indica ingresaron a la universidad vía nepotismo, eso lo puedo deducir no está dicho.

Del informe en ningún momento puedo deducir que en los ejemplos en cómo ingresaron violaron la normativa, porque hay nepotismo si la normativa lo permite, en otras palabras, la normativa dice en qué casos no puede haber nombramientos por parentesco.

El informe no indica que ninguno de los casos presentados violó la normativa, fue un caso donde fue en la misma unidad o fue por relación jerárquica, el estudio no lo señala.

No puedo suponer y dependo de este estudio, los acuerdos del Consejo Universitario dependen de este estudio no de suponer que con todas esas personas entraron de manera interina señaladas a dedo y que mejor pudo haber sido así, pero no hay evidencia ni comprobación, ni la Auditoría lo está comprobando.

Creo que es muy delicado ir más allá de lo que dice la auditoría en su informe. El informe es claro, no hay evidencia de un solo caso de nepotismo y los ejemplos mostrados de lo que hay evidencia es de una considerada posible debilidad de la normativa, en el momento de escoger funcionarios para hacer nombramientos menor a los 12 meses. Esto es lo que se evidencia en el informe.

Creo que dado el título del informe este Consejo Universitario tiene que señalar que no se evidencia en este informe ningún caso particular de nepotismo o de violación a la norma establecida para nombramiento de personal interino en propiedad, y en propiedad no lo contempla porque es vía concurso.

Creo que se debe indicar esto con respecto al estudio y luego acoger las recomendaciones como se había señalado, ya que el estudio va más allá. Es decir, para poder buscar casos de nepotismo la auditoría tuvo que hacer todos esos análisis, pero en ninguno encontró evidencia de alguna acción de nepotismo o de violación a la normativa institucional porque lo hubiera dicho y no está dicho.

KARINO LIZANO: Sencillamente, indicar que el señor Alfonso hace una buena síntesis de la situación, nos encontramos en que la universidad hay contratados una cantidad muy significativa de funcionarios que tienen relaciones de afinidad y consanguinidad, pero que eso está enmarcado dentro de lo que establece el artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal.

Para hacer esta valoración y tratar de determinar si hubo nepotismo, se tuvieron que revisar los procesos de reclutamiento o de primer ingreso y ahí es donde se detectó una debilidad en la normativa, que si bien es cierto a lo interno de la UNED no se incumple, pero a lo externo en concordancia con lo que establece la normativa nacional sí presenta importantes carencias.

Pero si se enfoca dentro del ámbito de lo que está normado por el Consejo Universitario para lo que es reclutamiento y selección de personal, no se encuentran incumplimiento de norma.

Como auditor he dicho cinco o seis veces que no logramos acreditar documentalmente casos de nepotismo o tráfico de influencias y también he dejado claramente en actas que no puedo aseverar la existencia o inexistencia de esas figuras porque nosotros trabajamos con evidencia y sí el nepotismo decimos que es un nombramiento a cambio de un favor, como siendo auditor voy a lograr comprobar que a cierta persona se le nombró un pariente a cambio de un favor, lo podría hacer con una bola de cristal. Esto son cosas que van más allá y se salen de lo que son las técnicas de revisión analítica de la auditoría.

Entiendo la posición del Consejo Universitario, la materia es sumamente sensible y tienen que interpretar mi competencia, la norma en una parte la define el Consejo Universitario a lo interno de la institución pero a nivel nacional cuentan las leyes.

Mi trabajo es revisar y hacer una verificación del cumplimiento y la aplicación de la normativa en general y decir si hay apego o no a las normas.

En este estudio y siendo esta materia tan sensible comprendo que como Consejo Universitario enfocados en lo que se tiene por normativa interna quieran indicar en un considerando que lo manifestado por el auditor interno que no logró acreditar documentalmente existencia de nepotismo o tráfico de influencias en los nombramientos. Eso se entiende.

Comprendo cual es la posición del Consejo Universitario, pero dentro de lo que es la auditoría hay aspectos que para mí sí puedo cambiar en un informe, por ejemplo las recomendaciones pueden ser sujeto de aceptación, rechazo o modificación, pero de ahí a cambiar otras cosas ya estamos hablando de aspectos que se apartan de lo normado.

Al igual que el Consejo Universitario, quisiera que de esta discusión surgiera una acción que fortaleciera el mecanismo de ingreso para que el reclutamiento de los funcionarios que se nombran a plazo fijo sea no solo acorde con la normativa sino que se fortalezca.

Porque le puedo garantizar al señor Alfonso y lo tengo acreditado en los expedientes que lo que son nombramientos a plazo fijo menores a 12, seis o tres

meses, la Oficina de Recursos Humanos lo que hace es una valoración de los requisitos establecidos en el artículo 6, a lápiz.

Cuando se indica en el artículo 6 comprobar la actitud y la idoneidad de la persona, eso sugiere la aplicación de pruebas técnicas y psicométricas, etc., y eso no se está haciendo. Hay carencias y está señalado.

De mi parte presento un informe y desde que viene en camino sé que es sumamente delicado, pero estoy dándole la oportunidad al Consejo Universitario para que sea ese órgano el que valore la situación, que haga conciencia que en todo hay unas deficiencias y oportunidades de mejora que pueden canalizarse y que es necesario fortalecer ese mecanismo de ingreso, porque hay mecanismos de ingreso también que están establecidos en el mismo Reglamento de Concursos y por ser mecanismo de ingreso, permite que posteriormente la persona pueda ingresar en otros concursos.

Solo para ilustrar, voy a poner un ejemplo del nombramiento en forma *ad honorem* que no es el caso de lo que hayamos encontrado: el hijo de una persona funcionaria de la UNED que acaba de salir del colegio y se graduó de contabilidad, tiene el requisito académico, pero como no consigue empleo, el papá viene y habla con el contador para que lo contrate para hacer inventarios, entonces el contador perfectamente puede decirle que lo contrata por tres meses.

Se hace la nota, se envía a la Oficina de Recursos Humanos, se contrata por tres meses y comienza a hacer la labor. De ahí aquí en la UNED siempre surgen dos situaciones, que se le prorrogue por tres meses más o en el inter in de esos tres meses, sale un concurso interno también a plazo fijo o en una plaza vacante y le da la oportunidad de participar. Entonces de alguna u otra manera esa persona le lleva ventaja a toda la colectividad.

Esas son las cosas que yo considero que deberían analizarse y deberían fortalecerse, porque al fin de cuentas lo que se busca es razonablemente "asegurarse" el reclutamiento del recurso idónea.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero también habría que demostrar si alguna de esas personas no es idónea. En mi criterio hay que tener cuidado de cómo se dispone ese tipo de cosas.

Quisiera hacerle la solicitud expresa a don Karino, no como Consejo, sino de mi parte, que las redes que usted presenta las revise, en el sentido de que hay redes cuyo origen es muy diferente, en cuanto a cómo se crearon. Efectivamente, hay unas que sí vienen de una red familiar, pero hay otras que nacen dentro la misma institución por relaciones circunstanciales. Pero eso se lo digo yo con todo respeto, para efectos de no maximizar los efectos de un informe de esta naturaleza y que lo valore.

MARLENE SALAZAR: En atención a lo que don Luis Guillermo me emplaza, en realidad mi intención es siempre contribuir con la toma de decisiones del Consejo Universitario, solo que la mayor preocupación que tengo es la alusión que hace don Karino en este informe, sobre el dictamen C-275-2012 del 22 de noviembre del 2012 de la Procuraría General de la República, ante una consulta realizada por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. Precisamente la consulta es si está a derecho que en esa empresa se nombre hijos o parientes cercanos de los funcionarios, bajo ciertas premisas.

El dictamen, según transcribe la Auditoría interna, indica: “2. Se aclara que lo anterior no lleva consigo la imposibilidad de que se contrate a un familiar de quien ya presta servicios en la ESPH, S.A., siempre que en esa contratación se respeten los principios constitucionales de igualdad, publicidad, nombramiento a base de idoneidad comprobada, imparcialidad, transparencia, y objetividad; y además que no se genere con ello conflicto de intereses, lo cual ocurriría si existen relaciones de jerarquía, de fiscalización o de vigilancia entre los familiares”.

Rescato la primera parte de ese dictamen, la segunda parte me parece que es más grave. Pero lo que sí se debe garantizar son los principios de igualdad, publicidad, nombramiento a base de idoneidad comprobada, imparcialidad, transparencia y objetividad. Entonces, ¿Qué quiero decir con esto? Que don Karino, de lo que yo observo que dice el documento en la página 13 e inicios de la 14: “Como se puede apreciar, la normativa interna es permisiva en el sentido que pueden laborar familiares en la UNED siempre y cuando se cumpla únicamente con la condición establecida en el artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal”.

El hecho de que se cumpla con el artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, la duda que a mí me genera es que eso no significa que no exista cierto grado de nepotismo. Esa normativa tan permisiva, ha permitido que se haga este tipo de nombramientos. Se actúa de buena fe, pero el asunto es que de acuerdo con el bloque de legalidad, esos principios no se han respetado, que es lo que yo interpreto. No es la administración de don Luis, porque el artículo 6 existe desde 1983 y eso es lo que ha pasado en la historia institucional.

Además dice: “Del mismo modo, el criterio de la Procuraduría General de la República, no establece prohibición de que laboren familiares en la ESPH, S.A. siempre y cuando en la contratación del funcionario familiar quien ya presta sus servicios se respeten los principios constitucionales de igualdad, publicidad, nombramiento a base de idoneidad comprobada (concurso), imparcialidad, transparencia y objetividad”. Ese es el principio que a mí me preocupa, porque lo que se evidencia en el estudio es que la normativa nuestra es permisiva, y en ese sentido se están evidenciando ciertos nombramientos en los que efectivamente las personas ingresan como de manera reiterada lo que dicho aquí el señor Auditor, y al final terminan siendo nombrados en propiedad, porque se les nombra una vez y se les renueva el nombramiento de manera interina.

Eso es lo que a mí me preocupa, el hecho de que la normativa de la UNED es permisiva, cuidado eso es lo que eventualmente podría estarse valorando que sí hay cierto grado de nepotismo. Por eso es que el afirmar que no hay, no quisiera que en el acuerdo del Consejo Universitario se evidencie de esa manera.

Me pareció muy bien de la forma en que lo está diciendo don Alfonso, en el sentido de que se puede indicar que se recibe el informe de la Auditoría Interna, a raíz de una denuncia ante la Contraloría y este Consejo Universitario considera que es necesario acoger las recomendaciones en los términos que lo propone don Alfonso, que me pareció muy bien y lo comparto.

En lo que yo no me siento segura es decir que el hecho de que porque se ha respetado el artículo 6 no exista cierto grado de nepotismo. Mi intención no es dar nombres ni maltratar a nadie, lo que sí creo es que la UNED como institución pública tiene la obligación de garantizarle al pueblo costarricense, la mayor transparencia en estos procesos.

Probablemente en los inicios de la UNED había que buscar gente, como se indica, para ver cómo se iniciaba con la universidad, pero después de 38 años, y si el Estatuto de Personal se hizo en 1983, y creo que empezó a regir a partir de 1984, tenemos veintidós años, me parece que sí es necesario. Por eso yo soy del criterio de que no se utilice ese término, sino que lamentablemente el Consejo Universitario acoge y está en la mejor disposición de hacer las correcciones en el ámbito amplio y como lo ha expresado don Alfonso, en el cual estoy totalmente de acuerdo.

Pero el poder garantizar que esa normativa no ha permitido que se dé, de eso no estoy tan segura. Esa es mi preocupación, por lo que aquí se está afirmando por parte de ese dictamen de la Procuraduría General de la República.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Algo de lo que dijo el auditor, era que basado en nuestra autonomía podemos ejercer nuestras propias normas.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que don Karino fue bastante reiterativo en términos de que el estudio no demuestra nepotismo, porque él no tiene elementos suficientes para demostrarlo, entonces nosotros no estamos descatando el informe de don Karino. Lo que don Alfonso está proponiendo es que lo que él reiteradamente manifestó acá, quede expreso en el acuerdo, y si seguimos debatiendo estamos cayendo en un círculo vicioso. Ya lo dijo don Karino, ya lo retomó don Alfonso, entonces lo que hay que decidir es si lo dejamos en el acuerdo, así como lo está proponiendo don Alfonso. Pero ya don Karino sí fue muy claro de que la Auditoría no logra demostrar el nepotismo, porque no tiene las evidencias suficientes.

O sea, nosotros como Consejo Universitario no estamos mintiendo, estamos tomando textualmente lo que don Karino dijo, y yo creo que en esos términos es que deberíamos tomar el acuerdo, porque vamos a seguir dándole vueltas a esto.

Lo que don Karino dijo es que no logró evidencias suficientes para demostrar que existe el nepotismo, y como el título lleva ese nombre, que es el que a mí me parece que es el que puede causar revuelo, entonces está excelente lo que propone don Alfonso, que en el acuerdo digamos eso, porque don Karino ya lo manifestó, él es el auditor, estamos escuchando el informe del auditor y lo estamos recibiendo así.

La observación era que de ser posible se eliminen del informe, los nombres específicos y que se den solamente los números.

ALFONSO SALAZAR: Doña Marlene, yo creo que los acuerdos que originalmente presenté no están cambiados. El primer acuerdo era señalar que en el informe de la Auditoría no se logra evidenciar ningún caso específico de nepotismo en las relaciones de parentesco de funcionarios que laboran en la institución.

En el considerando, cuando se señala el informe, don Karino es muy claro en su informe, donde señala que la normativa vigente favorece la contratación de familiares en la UNED, que es lo que lo lleva a la conclusión de que se acoja la recomendación 4.1. Entonces tenemos que poner en un considerando que el informe señala que la normativa vigente puede favorecer la contratación de familiares en la institución. Entonces acogemos se acoge parcialmente la recomendación 4.1 y se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Esas son las cosas que deben ir, el uno, el dos y el tres.

Luego, en relación con las recomendaciones 4.2 y 4.3, se podría indicar que se acogen y se solicita a la administración lo que indiqué anteriormente. Con eso estaríamos completando el acuerdo y usamos precisamente los términos utilizados por don Karino, de que no se evidenció ningún caso particular de nepotismo, porque estén o no estén los nombres, esa es la manifestación de conclusión del informe. Esos nombres son solo referencias de parentesco, pero ni esos casos ni ningún otro es una clara presencia de nepotismos.

Don Karino en muchas ocasiones en casos particulares, y principalmente cuando hay denuncias, se ha tratado de que no se maneje el nombre de las personas, entonces creo que sí sería prudente solicitarle a don Karino, porque este es un informe preliminar, que en el informe final pueda darse la información en función de las relaciones, pero sin utilizar nombres de personas. Eso no tiene que ir en el acuerdo, porque este es el informe preliminar, y que en el informe final pueda venir de esa forma. Creo que todos aquí ya lo hemos mencionado.

MARIO MOLINA: Ya que se le está pidiendo que quite cosas, yo preferiría que en el informe final se haga un estudio que permita determinar las evidencias, puesto que las evidencias las va a encontrar la Auditoría Interna, en la forma en que ingresaron esas personas que aparecen en ese informe preliminar. De ahí que le solicito a don Karino que se analice la forma en que ingresaron a la universidad estas personas que aparecen en este informe.

Es decir, si hubo o no concurso, para lo cual aquí lo dice una de las recomendaciones. La 3.2 dice así: “La normativa vigente de la UNED relacionada con el reclutamiento y selección de personal (Estatuto Orgánico, Estatuto de Personal y Reglamento de Concursos para la Selección de Personal), facilitan y permiten que a la UNED ingresen a laborar los familiares de funcionarios bajo la modalidad de nombramiento a plazo fijo, para los cuales no se realiza el concurso de antecedentes respectivo”. Ahí está muy claro,

Reitero que lo que debe hacer la Auditoría es un análisis de la forma en que esas personas ingresaron a la universidad y ahí se van a encontrar montones de casos de nepotismo. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entendí, dentro de lo que se dijo, que no había forma de rastrear los expedientes o evidencias.

Creo que ya entramos en un círculo volviendo a repetir lo mismo. Hay una propuesta que se recoge con varios fragmentos, y creo que más bien sería conveniente que Ana Myriam, con su acostumbrada destreza, tratara de hacernos una redacción de la propuesta, porque estas cosas hay que verlas en blanco y negro y que en la próxima sesión viéramos una propuesta de acuerdo. Inclusive, tengo dudas de los términos que vamos a ampliar, porque por ejemplo ahorita don Alfonso usaba uno, donde decía que la normativa permite el ingreso, y creo que es más bien que la normativa no restringe el ingreso, que es diferente.

Creo que esos términos debemos analizarlos por escrito y ver con calma el significado de las palabras, que a veces son problemáticas, según el contexto en que se vayan a usar.

KARINO LIZANO: Lo voy a decir con la mayor sencillez, este estudio es riguroso, llevó investigación, está documentado hasta la saciedad. De tal suerte que, para responderle a don Mario, que en el punto 2.2., usted encuentra la respuesta a su pregunta, no es necesario que la Auditoría Interna amplíe sobre la forma de nombramiento si está expresa para veintiséis casos de esa muestra grande que se tiene en el punto 1; de ahí se seleccionan 26 casos y se analizan en el punto 2.2. ¿Cómo ingresaron? Conforme a la normativa interna que permite la contratación de funcionarios a plazo fijo menores a un año, la cual tiene las características especiales que ya todos hemos hablado aquí y que no contempla la figura de concurso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si les parece hacemos eso, vamos a tratar de darle forma a las inquietudes que se han planteado aquí, para verlas en blanco y negro.

* * *

Se decide continuar con este asunto en la próxima sesión, con el fin de que la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario presente una propuesta de acuerdo, con base en lo discutido en esta sesión.

* * *

2. **Nota del Auditor Interno, en el que remite las observaciones y recomendaciones del Informe preliminar X-19-2015-02 “Seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante el período 2014”.**

Se conoce el oficio AI-161-2015 del 02 de noviembre del 2015 (REF. CU-764-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite las observaciones y recomendaciones del Informe preliminar X-19-2015-02 “Seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante el período 2014”.

KARINO LIZANO: Voy a hacerles un informe ejecutivo del oficio AI-161-2015, que versa sobre el Estudio X-19-2015-02 “Seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante el período 2014”.

Los objetivos de este estudio fueron: “1) Verificar que la administración activa haya implementado en tiempo y en forma las recomendaciones aceptadas, derivadas de los informes de control interno, emitidos por la Auditoría Interna de la UNED para el período 2014. 2) Comprobar la existencia y verificar el estado de implementación de recomendaciones de control interno, emitidas por la Contraloría General de la República y Auditoría Externa. 3) Identificar las recomendaciones que a la fecha del estudio, la Administración no ha implementado, y determinar si dicho incumplimiento se justifica”.

Los Informes a los cuales se les da seguimiento son: El Estudio sobre aplicación de normas técnicas para la gestión y control de las TI en el proceso de Edición de la EUNED; el Estudio sobre procedimientos empleados en la Unidad de Planillas, Incapacidades, Deducciones voluntarias, y Cuotas obrero patronales, el Estudio sobre Seguridad física y lógica en los laboratorios de cómputo de los centros universitarios de San José, Heredia, Alajuela, Palmares, Cartago, Guápiles, Siquirres, Limón, Cañas y Liberia; el Estudio Evaluación de los procedimientos establecidos para la implementación y administración de las pistas de auditoría en los sistemas informáticos actualmente en producción en la UNED; el Estudio Determinación el estado de cumplimiento o implementación de las metas establecidas por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) en el Plan Operativo Anual (POA) 2013; el Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal; y finalmente el Estudio sobre el cumplimiento de la normativa y del sistema de Control Interno, en relación el nombramiento de un funcionario tramitado bajo el principio de obediencia.

Se revisaron también los informes emitidos por la Contraloría General de la República: DFOE-SOC-IF-16-2014, Auditoría de la Aplicación de las Normas Técnicas de Tecnologías De Información en la Universidad Estatal a Distancia; y los informes del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados: Carta de gerencia Estados Financieros 2014, Carta de gerencia

Estados Financieros 2013, Carta de gerencia Estados Financieros UNED/FUNDEPREDI 2013; Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información 2014.

Sobre los resultados, *grosso modo*, se les dio seguimiento a 57 recomendaciones consignadas en siete informes emitidos durante el año 2014, a la fecha siguen sin ser ejecutadas 42 recomendaciones. Esto es 74%, de la siguiente manera: 22 recomendaciones no han sido implementadas y 20 recomendaciones están en proceso de implementación. Para el período en estudio únicamente fueron implementadas 15 recomendaciones que representan 26%.

También se muestra el cuadro No. 2 sobre las recomendaciones pendientes, donde se detalla el código del estudio, el nombre del informe, la cantidad de recomendaciones pendientes y los responsables de la implementación. Por ejemplo, en el estudio sobre los procedimientos empleados en la Unidad de Planillas, tenemos tres recomendaciones para la Vicerrectoría Ejecutiva, en el estudio sobre seguridad física y lógica en los laboratorios de cómputo de centros universitarios, hay nueve recomendaciones para el señor Rector. En el estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED al amparo del artículo 32 bis hay 10 recomendaciones para este Consejo Universitario. Esto da como resultado final 22 recomendaciones que están pendientes.

Sobre recomendaciones en proceso de implementación, tenemos el cuadro No. 3, donde se detalla de igual forma que el anterior cuadro, código del estudio, nombre del informe, cantidad de recomendaciones y responsable de la implementación.

Cada uno de esos cuadros está referenciado en los anexos, en donde literalmente se indican cuáles son las recomendaciones que debe cumplir cada uno de los titulares subordinados.

En el punto 2.1.3 del estudio viene un consolidado de recomendaciones pendientes y en proceso, que eso es a lo que hay que ponerle mayor atención.

Podemos decir que del total de 42 recomendaciones, hay 20 en proceso y 22 pendientes, en las que el Consejo Universitario es uno de los mayores accionistas en la parte de pendientes con 10 y son las del informe sobre el artículo 32 bis. La Rectoría tiene nueve pendientes y cuatro en proceso, para un total de 13. La Vicerrectoría Ejecutiva tiene tres pendientes y cinco en proceso, para un total de ocho. La DTIC tiene cinco en proceso, la dirección del SEP tiene una en proceso, la jefatura de Recursos Humanos también tiene una en proceso, la jefatura de la Oficina de Registro también tiene una en proceso, la jefatura del Centro de Planificación y Programación Institucional y el coordinador de la Formulación y Ejecución del Plan Operativo Institucional.

En el siguiente cuadro tenemos el estado de implementación de las recomendaciones o disposiciones emitidas por otros entes de control y fiscalización.

También están los informes con disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República. En el informe DFOE-SOC-IF-16-2014 se emitieron 11 recomendaciones, de las cuales hay ejecutadas 5 y pendientes 6.

Finalmente, en el punto 2.2.2 reseñamos las recomendaciones emitidas por el Despacho Carvajal y Colegiados, y se indica para los años 2014, 2013, 2012, 2010, 2009, 2008, 2007, 2005. El total de recomendaciones que se emitieron en cartas de gerencia de esos períodos y el estado de recomendaciones ejecutadas, en proceso y pendientes, para cada uno de ellos.

En el cuadro No. 7 tenemos las recomendaciones de los estados financieros de UNED-FUNDEPREDI de los años 2013 y 2012, con el estado que reportaron sobre ejecutadas, en proceso y pendientes.

Finalmente, se indica que el Despacho Carvajal y Colegiados realizó una auditoría de Sistemas y Tecnología de información, detallando en el seguimiento de recomendaciones en cartas de gerencias de períodos anteriores, el siguiente estado de implementación: estas fueron emitidas desde el año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, para un total de 41 recomendaciones, de las cuáles hay siete ejecutadas, 16 en proceso y 18 pendientes.

Todo este análisis nos lleva a las siguientes conclusiones: “1) El resultado de nuestro estudio, refleja que de las 57 recomendaciones emitidas durante el año 2014 por la Auditoría Interna y aceptadas por la Administración, 42 recomendaciones no han sido implementadas. 2) Se presenta inobservancia de los plazos de implementación, así como ausencia de justificación por el incumplimiento o la tardanza de estos. 3) De las 89 recomendaciones emitidas por el Despacho Carvajal & Colegiados, Auditores Externos, en sus diferentes informes, 73 no han sido implementadas a la fecha del estudio. 4) El incumplimiento de la Administración en la implementación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna y Auditoría Externa, ocasiona el debilitamiento del Sistema de Control Interno, del cual es responsable el jerarca y los titulares subordinados, según se indica en los artículos n° 10, 12, 13 y 17 de la Ley General de Control Interno N° 8292”.

Este es un resumen ejecutivo de todo lo que hay. Básicamente se reseña la cantidad de recomendaciones de la Auditoría del año 2014, se trae a colación lo de la Contraloría y lo de los auditores externos, indicando cuántas recomendaciones están en proceso, cuántas han sido implementadas y cuáles se cumplieron.

ALVARO GARCÍA: Quisiera saber cuáles son esas 10 acciones pendientes del Consejo Universitario. Me parece que hay una que está en proceso y es pendiente. No tengo los anexos y no sé si es que eso se ve bien en los anexos.

KARINO LIZANO: Esas indicaciones están en los anexos. Lo referente a las contrataciones al amparo del artículo 32 bis tiene 10 recomendaciones. Fueron acogidas por el Consejo Universitario. La número uno es casualmente la que nos ocupaba hoy en la mañana, pero en realidad son 10 recomendaciones, que al no haberse materializado la modificación al reglamento se califican como en proceso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿En este informe hay recomendaciones o solo conclusiones?

KARINO LIZANO: Solo conclusiones, porque no vamos a recomendar sobre lo que ya hemos recomendado.

ALFONSO SALAZAR: ¿Este informe de la Auditoría es producto de un cuestionamiento que solicitó doña Guiselle?

KARINO LIZANO: No, el informe que solicitó doña Guiselle a la Auditoría fue presentado el lunes en tiempo y en forma a la Comisión Plan Presupuesto. Ese informe lo que presenta es una matriz comparativa de los hallazgos contenidos en las cartas de gerencia 2013 y 2014, contrastado con los hallazgos u observaciones que ha realizado la Auditoría sobre la misma temática en esos períodos. Esto es totalmente aparte.

Si ustedes recuerdan, hace dos o tres sesiones, cuando doña Guiselle propuso que la Auditoría cumpliera con esto, les indiqué que iba a venir un informe de seguimiento de recomendaciones, este es sobre el cual me refería.

Lo que se estila con esto es, como lo han hecho todos los años, simple y sencillamente lo que hacen es solicitarle a la administración que informe sobre las acciones ejecutadas para el cumplimiento de esas acciones, en un plazo perentorio, que puede ser de tres meses.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se ha avanzado mucho y me extraña cuando se dice que 40% son las atendidas.

KARINO LIZANO: Son las recomendaciones del 2014, no 2013. Se ha trabajado fuerte sobre el 2013, pero las del 2014 está muy lento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se está trabajando muy bien, pero la comisión es de seguimiento, no es operativa.

KARINO LIZANO: Recuerden también que en la sesión en que doña Guiselle decía que la Auditoría hiciera las cosas, yo le decía que las responsabilidades están bien delimitadas. Realizar la implementación y también ejecutar el

seguimiento de un tiempo para acá es competencia de la administración. Le corresponde a la Auditoría verificar el oportuno cumplimiento e informar y eso es lo que estamos haciendo con este informe.

Pero la responsabilidad de ejecutar acciones, de velar por la implementación y llevar todos esos controles, es de la administración. Por eso es que en aquel servicio preventivo, el AI-088 de febrero del 2015 se le hizo una respetuosa sugerencia para que valorara si esa labor que ya es permanente, la va a seguir ejecutando la comisión coordinada por Iriabel o esa labor la va a trasladar a una unidad ya existente, que podría ser PROVAGARI, por el giro de actividad que tiene o se crea una unidad técnica que atienda esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hemos estado haciendo las valoraciones de lo que ahí se da y es crear una unidad técnica, porque lo veo muy diferente de lo que hace PROVAGARI. En mi criterio son situaciones similares, pero no son afines. El asunto es que estamos restringiendo plazas, porque la comisión coordinadora está integrada por jefes, como Lidieth Parra, Carlos Montoya, por la DTIC está Johnny, por el CPPI hay otra persona, está Luz Adriana. Es una comisión de decisión.

Es complicado por el hecho de que no hemos salido del 2013 y ya nos llega lo del 2014 e imagino que ahora viene el 2015.

Tengo una duda, hay recomendaciones para la administración y recomendaciones para el Consejo Universitario. Las de la administración tienen que pasarlas y nosotros evaluamos qué alternativas tenemos para poder atenderlas, pero qué hay que hacer con las del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Estaba consultándole a Ana Myriam que si podría enviar, para ver si todas las recomendaciones pendientes del Consejo Universitario están relacionadas con el informe que hizo la Auditoría sobre el artículo 32 bis, porque es el único que recuerdo. Efectivamente, doña Guiselle y esta servidora le solicitamos a don Karino que nos enseñara el informe escrito del estudio del artículo 32 bis y una recomendación es la eventual reforma del artículo 32 bis y su reglamento, pero luego aparecen 10 más que son simples, pero una vez concluido lo de la modificación del artículo 32 bis, desde mi punto de vista, se retoman las otras recomendaciones y es un solo acuerdo. No es solamente la reforma al artículo 32 bis y su reglamento, sino que además, una serie de solicitudes a la administración, pero todas están relacionadas con esto.

ALFONSO SALAZAR: El primer acuerdo es dar por recibido el informe de seguimiento de recomendaciones de parte de la Auditoría Interna. El segundo acuerdo es solicitar a la administración que en las correspondientes a ser ejecutadas por la administración, informe al Consejo Universitario en un plazo de tres o cuatro meses. En las correspondientes al Consejo Universitario, específicamente sobre el artículo 32 bis, se encuentra en proceso de discusión en el plenario.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo con lo que propone don Alfonso, solo que habría que indicar que las correspondientes a las del Consejo Universitario, una está en proceso, que es la modificación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento y las restantes 10 son consecuencia de la reforma de ese artículo y se atenderían una vez que se realice esa reforma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería informarle a la Auditoría que las 10 recomendaciones pendientes están en tema de discusión de la agenda del plenario del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Mi preocupación es que estamos atendiendo la No. 1 de las 10 recomendaciones. Estaría de acuerdo en informarle al señor auditor que la primera está en proceso, que es la reforma del artículo 32 bis y su reglamento y las restantes, el Consejo procederá a analizarlas una vez concluido el análisis de ese artículo.

ALFONSO SALAZAR: Sería informar a la Auditoría Interna de la UNED que las recomendaciones hacia el Consejo Universitario, la No. 1 está siendo atendida, como señala doña Marlene, y que las 9 restantes son consecuencia del resultado de esa reforma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No es algo extraño que le informemos a la Auditoría cuando el auditor está aquí en el plenario. Como don Karino es parte activa del Consejo Universitario, ni siquiera se deberían poner esas 10 recomendaciones. No tengo inconveniente en que se solicite el informe a la administración, pero hay que ver el plazo, puede ser en marzo.

* * *

Se decide prorrogar la sesión, con el fin de continuar con el análisis de este asunto.

* * *

Después de analizado ampliamente el Informe preliminar X-19-2015-02 “Seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante el período 2014”, elaborado por la Auditoría Interna, se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTICULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AI-161-2015 del 02 de noviembre del 2015 (REF. CU-764-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite las observaciones y recomendaciones del Informe preliminar X-19-2015-02 “Seguimiento de**

recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante el período 2014”.

2. El Consejo Universitario actualmente se encuentra analizando la propuesta de modificación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su Reglamento, planteada por la Comisión Plan Presupuesto.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe preliminar X-19-2015-02 “Seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante el período 2014”.
2. Solicitar a la administración que, a más tardar el 31 de marzo del 2016, presente un informe al Consejo Universitario sobre las acciones que se realizarán para atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, según se detalla en el Informe X-19-2015-02.
3. Informar a la Auditoría Interna que la recomendación No. 1 del Informe X-16-2014-02 *“Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal”*, está siendo atendida por el Consejo Universitario, y las nueve recomendaciones restantes son consecuencia del resultado de la reforma del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

* * *

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con quince minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / AS / EF / AMSS ***